FULLERTON JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT 2023/2024



ACTUALIZACIÓN DE VERANO DEL DISTRITO

Al distrito le gustaría darles la bienvenida nuevamente a todos para el nuevo año escolar. A medida que el año escolar comienza, nos gustaría afirmar a los padres y estudiantes que la seguridad es de suma importancia y los invitamos a visitar www.fjuhsd.org para consultar nuestra página web y los planes de seguridad del distrito. El distrito tiene como objetivo preparar a los estudiantes para que ingresen a la fuerza laboral global a través de la integración de la tecnología, las aplicaciones del mundo real y la enseñanza rigurosa. A medida que nos anticipamos a los próximos desafíos, también reconocemos el privilegio y el gran compromiso que cada uno de nosotros tiene en Fullerton Joint Union High School District para desarrollar, preparar, inspirar y proporcionar oportunidades a nuestros jóvenes para su futuro. Cada día, buscamos ofrecer excelencia a cada estudiante, excelencia que no solo los preparará para la universidad y la profesión, sino que también formará su carácter e integridad.

AVISOS ANUALES DE FJUHSD

ESTIMADO(A) PADRE/MADRE/TUTOR:

La sección 48980 del Código de Educación del estado de California exige que, al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular, la junta rectora de cada distrito escolar informe a los padres/tutores de un menor de edad sobre sus derechos o responsabilidades conforme a ciertas disposiciones del Código de Educación. Otras disposiciones de la ley de California y de los Estados Unidos también exigen que se informe a los padres/tutores.

La sección 48982 del Código de Educación requiere que el padre/madre/tutor firme la aceptación de este aviso y la regrese a la escuela de su hijo. Su firma o firma digital en este aviso representa la aceptación de que usted ha recibido el aviso y se le han informado sus derechos, pero la firma no indica que se haya otorgado o denegado el consentimiento para participar en algún programa en particular.

Firme y regrese el formulario de aceptación.

Las leyes federales y de California exigen otros avisos en caso de que surjan circunstancias específicas que afecten la educación y la asistencia de su hijo a la escuela. Si alguna de estas circunstancias surgiera, el distrito proveerá el aviso requerido por la ley.

ÍNDICE

Actualización de verano de 2023-2024

Junta de Fideicomisarios1
Valores morales y cívicos
Metas y objetivos del distrito2
Miembro de la Junta Estudiantil de 2023/2024
Calendario Escolar de 2023/2024
Chromebook y uso aceptable de la tecnología
Expectativas de la conducta de los estudiantes4
Conducta y consecuencias
Política de honestidad académica
Misión de los servicios de orientación6
Servicios de orientación garantizados7
Estándares de vestimenta del distrito8
Seguro médico estudiantil9
Transporte desde el hogar hasta la escuela 2023/2024
Requisitos de graduación10
Información útil sobre la universidad
Pautas de establecimiento de la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles (ACLU)
Esfuerzos de identificación de niños para asistir a los estudiantes con discapacidades 12
Notificación sobre Asbesto
Alternativas brindadas por el distrito13
Evaluaciones del distrito14
Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP)
Programas y Actividades sujetas a las UCP
Tarifas de los estudiantes
Política de no discriminación16
Llamado a padres para que formen parte de diversos grupos de asesoramiento 17
Política sobre discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar
Ley de Escuelas Saludables18
Lista de posibles usos de pesticidas19
Gestión del control de plagas20
Carta para la enseñanza sobre la salud21
Carta sobre perros detectores de contrabando22
Carta del Programa de la Ley Universal de Comidas (Universal Meal Act Program)23

JUNTA DE FIDEICOMISARIOS

La Junta de Fideicomisarios consta de cinco residentes de Fullerton Joint Union High School District. Los miembros fueron elegidos por el área de fideicomisarios para cumplir un mandato de cuatro años. Cada año, el alumnado selecciona a un representante estudiantil para que preste servicios en la Junta, y los miembros de la Junta le pedirán que emita un voto preferencial respecto a los temas no confidenciales de la agenda.

Las reuniones ordinarias se celebran por lo general a las 6:00 p. m. en la Sala de Juntas del Centro de Educación. Las reuniones de la Junta se publican en el sitio web del distrito. (El Centro de Educación se ubica en 1051 West Bastanchury, Fullerton). Las reuniones extraordinarias se convocan, de ser necesario, a un horario y en un lugar anunciados con anticipación.

Todas las reuniones ordinarias y extraordinarias están abiertas al público. Sin embargo, en determinadas ocasiones durante estas reuniones, la Junta puede reunirse en privado en sesión a puerta cerrada, tal y como establece la ley.

Las actas de las reuniones registran todas las acciones emprendidas por la Junta. Una vez aprobadas, estas actas son registros públicos y están disponibles para su revisión en el Centro de Educación y en el sitio web del distrito.

Las copias de la agenda y las fechas de las reuniones de la Junta directiva están disponibles en el sitio web del distrito en www.fjuhsd.org en la pestaña Board of Trustees (Junta de Fideicomisarios).

VALORES MORALES Y CÍVICOS

El 4 de octubre de 1994, la Junta de Fideicomisarios aprobó la siguiente lista de valores morales y cívicos y sus respectivas definiciones, que se presentan como conductas ejemplares de los estudiantes que viven de acuerdo con estos valores.

Deber cívico

Demostrar un compromiso con el bien público; trabajar para la comunidad y cooperar con los demás; respetar y participar en el proceso democrático; observar todas las leyes y normas; y resolver los conflictos pacíficamente.

Compasión y empatía

Demostrar afecto, preocupación y sensibilidad; mostrar tolerancia; tratar a los demás con cortesía y compasión y con respeto y dignidad, y prestar servicios cuando sea necesario.

Honestidad

Decir la verdad; no hacer trampas, engañar de manera intencional ni robar; tener el valor de comportarse y llevar a cabo interacciones con integridad; mostrar coherencia entre las palabras y las acciones; comportarse de manera justa y directa; y buscar y examinar a conciencia las pruebas que respaldan la verdad.

Perseverancia

Demostrar paciencia y empeño para alcanzar los objetivos; trabajar, aprender y alcanzar metas constructivas, incluso ante la adversidad.

Respeto

Tratar a todas las personas de manera equitativa, justa; afirmar el valor de uno mismo, de los demás, de la propiedad y del ambiente mediante actitudes y acciones.

Responsabilidad

Aceptar la necesidad de ser responsable y asumir las consecuencias de las acciones, reacciones y decisiones individuales; cumplir los compromisos; demostrar un compromiso activo con el bienestar propio y el de los demás.

METAS Y OBJETIVOS DEL DISTRITO

Las seis escuelas secundarias integrales y las escuelas secundarias de continuación y alternativas del distrito trabajan actualmente para alcanzar las metas y los objetivos que han sido adoptados por la Junta de Fideicomisarios. Estas metas y objetivos se establecieron con el aporte de estudiantes, maestros, padres, miembros de la comunidad y personal administrativo. Reflejan el compromiso del distrito con cada estudiante que asiste a la escuela en Fullerton Joint Union High School District. A continuación, se presentan de manera resumida:

- Proporcionar programas de gran calidad de suficiente alcance y extensión para que los estudiantes alcancen o superen los estándares de desempeño del distrito y tengan un nivel satisfactorio de conocimientos y habilidades para continuar la educación formal o comenzar a ejercer una ocupación fructífera después de graduarse.
- *Proporcionar* el entorno y los programas necesarios para que los estudiantes cumplan o superen los estándares del distrito con respecto a la asistencia y la conducta personal.
- *Proporcionar* instalaciones físicas, recintos y equipos adecuados, seguros y en buen estado.
- Proporcionar una buena gestión de los recursos del distrito.
- *Proporcionar* comunicaciones internas y externas efectivas.
- *Proporcionar* un reconocimiento adecuado a los estudiantes, miembros del personal, padres y otros miembros de la comunidad por sus logros y contribuciones excepcionales al distrito.
- *Proporcionar* programas y poner en marcha decisiones para que los padres, miembros del personal y estudiantes estén satisfechos con el apoyo, la calidad y las características de las escuelas/distrito.

MIEMBRO DE LA JUNTA ESTUDIANTIL DE 2023/2024

Esmeralda Lozano, estudiante de último año de Sonora High School, se desempeñará como miembro de la Junta Estudiantil de Fullerton Joint Union High School District durante el año escolar 2023/2024. Los líderes estudiantiles de todas las escuelas secundarias seleccionan al miembro de la Junta Estudiantil para que se desempeñe como representante con voto preferencial en la Junta de Fideicomisarios. La estudiante presidirá el Consejo Asesor Estudiantil y presentará los puntos de vista de los estudiantes respecto a los temas considerados por la Junta de Fideicomisarios.

CALENDARIO ESCOLAR DE 2023/2024

Primer día de clases

Feriado del Día del Trabajador

Fin del primer trimestre

Día de Desarrollo del Personal

Día de los Veteranos

Receso por el Día de Acción de Gracias

Día de registros de fin de segundo trimestre/semestre

14 de agosto

4 de septiembre

20 de octubre

1 de noviembre

20-24 de noviembre

20-24 de noviembre

Dia de registros de fin de segundo triniestre/semestre 22 de diciembre

Receso invernal 25 de diciembre de 2022 - 5 de enero de 2023

Feriado por el día de Martin Luther King 15 de enero Día de Lincoln 12 de febrero Día de Washington 19 de febrero Fin del tercer trimestre 15 de marzo Receso primaveral 18 - 22 de marzo Día de Desarrollo del Personal 29 de marzo Día de los Caídos 27 de mayo Último día de clases 30 de mayo

Chromebook y uso aceptable de la política de tecnología

La Junta de Fideicomisarios de Fullerton Joint Unified School District ha aprobado la distribución de Chromebooks para cada estudiante. Se entregará a su hijo una Chromebook para que la use en la escuela y en el hogar. Estamos muy contentos de ofrecer esta poderosa herramienta a nuestros estudiantes. También comprendemos que tanto a los estudiantes como a los padres les preocupe mantener estas herramientas seguras y en buen estado de funcionamiento.

Al igual que con los libros de texto, los uniformes del equipo y otros bienes escolares que se entregan a su hijo, es necesario cuidar de manera adecuada estos recursos valiosos. La Chromebook no es diferente, pero representa un costo para el distrito y la consiguiente responsabilidad para los estudiantes y los padres. Disponemos de una garantía que cubre las Chromebooks en caso de defectos de fabricación, pero sabemos que también es posible que ocurran pérdidas y accidentes, incluso cuando los estudiantes cuidan bien del dispositivo. En estos casos, las políticas del distrito, las regulaciones y las prácticas estatales requieren que se imponga una multa para cubrir el costo de reparación o sustitución del bien del distrito. En el caso de las Chromebooks, el costo por pérdida o daño es menor que el de muchas otras herramientas tecnológicas, pero aun así puede ser significativo. Puede obtener más información sobre el seguro de la Chromebook y otras políticas relacionadas con la tecnología en el sitio web del distrito en www.fjuhsd.org. Consulte las siguientes políticas relacionadas con la tecnología; AR 6163 - 6164.1.

El uso de la tecnología es un privilegio, no un derecho, y su uso inadecuado tendrá consecuencias disciplinarias. La tecnología se usa para respaldar el aprendizaje de los estudiantes y mejorar los programas de enseñanza. Internet hace posible que los estudiantes accedan a muchos tipos de recursos e interactúen con otros estudiantes, personas o servicios ubicados dentro y fuera del distrito. El distrito hace uso de filtros para limitar el acceso a material

^{*}Una copia del Calendario de Asistencia de los Estudiantes de 2023/2024 está disponible en www.fjuhsd.org

inadecuado; sin embargo, no es posible controlar todo el contenido de la información disponible a través de cualquier servicio de Internet. Parte de la información disponible a través de Internet puede incluir material perjudicial o ser de otro modo inapropiada para fines educativos. El distrito no aprueba el acceso o uso de dicha información y, en la medida de lo posible, restringirá el acceso de los estudiantes a la información. En la medida en que el uso de la tecnología y de los recursos de información electrónica satisface las necesidades educativas de los estudiantes y respalda los programas de instrucción, el distrito cree firmemente en la importancia de dicha tecnología y considera el uso de la tecnología un privilegio, no un derecho. Por lo tanto, se espera que los estudiantes y los usuarios del sistema del personal actúen de una manera responsable, eficiente, ética y legal en todo momento.

El uso aceptable de la tecnología incluye la comunicación en apoyo a la investigación y el aprendizaje, el acceso y la exploración de información y recursos adecuados en tareas o proyectos. Se realizará un mantenimiento y una supervisión de rutina de los sistemas informáticos y de Internet. Se prohíbe el uso de tecnología que implique comprometer la seguridad del equipo operativo o del software. El distrito se reserva el derecho de llevar a cabo búsquedas personalizadas de las acciones de un usuario en la red del distrito si existe una sospecha razonable de que se ha violado una ley o norma. Si se descubre que los estudiantes han participado en un uso inaceptable pueden tener que asistir a una reunión con los padres; ser suspendidos o privados de los privilegios del uso de la computadora, el correo electrónico y el acceso a Internet; recibir una calificación de cero en las tareas relacionadas o ser retirados del curso; ser suspendidos o expulsados de la escuela; ser remitidos a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley; recibir acciones legales para recuperar los daños y perjuicios y sanciones; u otras consecuencias apropiadas, como la sección 48900(r) del Código de Educación, que establece específicamente que el acoso por medio de un acto electrónico es una infracción que requiere suspensión.

EXPECTATIVAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

Conducta y consecuencias

Los estudiantes son responsables de su propia conducta y se espera que sigan todas las normas y reglamentos del campus. Estas expectativas de conducta se aplican en cualquier momento que los estudiantes estén en el campus y asistan a todas las actividades escolares. El Código de Educación otorga a la escuela jurisdicción sobre la conducta de los estudiantes en el camino a la escuela, en las actividades escolares, en el recreo y el almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus, y en el camino de regreso al hogar desde la escuela. Estas expectativas básicas complementan la amplia autoridad discrecional del distrito para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.

Las siguientes conductas son inapropiadas, inaceptables y prohibidas, y pueden causar la suspensión o, en algunos casos, la expulsión de todas las escuelas del distrito:

- 1. Causar, intentar causar o amenazar con causar lesiones físicas a otra persona.
- 2. Usar fuerza o violencia de forma voluntaria sobre otra persona, excepto en defensa propia.
- 3. Poseer, vender o proporcionar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.
- 4. Poseer, usar, vender o proporcionar una sustancia controlada, alcohol o estupefaciente o estar bajo la influencia de estos.
- 5. Ofrecer, organizar o negociar de manera ilegal la venta de una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente de cualquier tipo, y luego vender, entregar o proporcionar una imitación a una persona.
- 6. Cometer o intentar cometer robo o extorsión.
- 7. Causar o intentar causar daños a la escuela o propiedad privada.
- 8. Robar o intentar robar propiedad escolar o privada.

- 9. Poseer o utilizar tabaco, productos que contienen tabaco o productos con nicotina.
- 10. Cometer un acto obsceno o participar en blasfemias o vulgaridades habituales.
- 11. Poseer u ofrecer, organizar o negociar de manera ilegal la venta de parafernalia de drogas.
- 12. Interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida del personal escolar.
- 13. Recibir conscientemente propiedad escolar o privada robada.
- 14. Poseer un arma de imitación.
- 15. Cometer o intentar cometer una agresión sexual o abuso sexual.
- 16. Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario.
- 17. Ofrecer, arreglar la venta, negociar la venta o vender ilegalmente el medicamento recetado Soma.
- 18. Participar o intentar participar en novatadas.
- 19. Participar en un acto de acoso, que incluye, entre otros, el acoso cometido a través de medios electrónicos.
- 20. Ayudar o ser cómplice en el intento o la generación de lesiones físicas a otra persona. Expulsar solo cuando se relacione con (a).
- 21. Cometer acoso sexual.
- 22. Causar, intentar causar o amenazar con causar o participar en un acto de violencia por odio.
- 23. Hostigar, amenazar o intimidar intencionalmente, creando un ambiente educativo hostil.
- 24. Realizar amenazas terroristas contra funcionarios escolares, propiedad escolar o ambos.
- 25. Poseer, vender o proporcionar un arma de fuego.
- 26. Amenazar con un cuchillo a otra persona.
- 27. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
- 28. Cometer o intentar cometer una agresión sexual, un acoso o una agresión física.
- 29. Poseer un explosivo.
- 30. Utilizar la piscina u otras instalaciones escolares sin la supervisión de un empleado escolar autorizado.
- 31. Arrojar cualquier objeto, que incluye agua, alimentos o bebidas.
- 32. Participar en el "secuestro" de compañeros estudiantes.
- 33. Disfrazarse con cualquier tipo de vestimenta, lo cual está prohibido, a menos que sea autorizado por la administración del campus.
- 34. Traer patines, escúteres, otros vehículos con ruedas, punteros láser o radios al campus.
- 35. Poseer o usar globos de agua, pistolas de agua u otros dispositivos propulsores de líquidos.
- 36. Trepar los techos de los edificios o las pasarelas cubiertas.
- 37. Apostar.
- 38. Estacionar ilegalmente.
- 39. Comportarse de manera inapropiada en un autobús escolar.
- 40. Usar teléfonos celulares o iPod u otros dispositivos similares sin autorización.
- 41. Entrar sin permiso en otros campus escolares sin el permiso de los miembros del personal administrativo.
- 42. Participar en acciones que amenazan con interrumpir el proceso de enseñanza.
- 43. Desafiar voluntariamente la autoridad de los funcionarios escolares (incluida la deshonestidad académica).

Los infractores de estas expectativas de conducta pueden estar sujetos a una o más de las siguientes consecuencias:

- 1. Reunión con el estudiante o el padre, la madre/el tutor
- 2. Denegación de privilegios escolares
- 3. Limpieza del campus
- 4. Detención

- 5. Escuela sabatina
- 6. Retiro de la clase
- 7. Suspensión
- 8. Transferencia a otra escuela del distrito o distrito escolar
- 9. Expulsión

Política de honestidad académica

Se espera que los estudiantes de Fullerton Joint Union High School District asistan a la escuela listos para aprender. También se espera que la conducta de los estudiantes refleje buen juicio y la capacidad de discernir entre lo correcto y lo incorrecto. El bienestar de la comunidad escolar depende de que el estudiante acepte la responsabilidad de su conducta personal tanto en el ámbito social como académico.

La honestidad académica depende de que el estudiante asuma la responsabilidad de producir trabajos que reflejen su mejor esfuerzo. La deshonestidad académica se evidencia a través del engaño o el plagio, e implica que un estudiante intenta mostrar posesión de conocimientos y habilidades que no posee. La deshonestidad académica puede dar lugar a una calificación de cero para el trabajo completado, la pérdida de crédito, una calificación reprobatoria para el curso u otras consecuencias apropiadas determinadas por un administrador escolar.

Responsabilidades del estudiante, del padre, de la madre/del tutor y del maestro: se espera que los estudiantes se adhieran a los principios de esta política al completar todas las pruebas relacionadas con la escuela, los cuestionarios, los informes, las tareas, las asignaciones y demás trabajos académicos relacionados con la escuela, tanto en clase como fuera de ella. Se espera que los padres/tutores apoyen el espíritu y la intención de esta política al revisar la política con sus estudiantes y alentarlos a practicar la honestidad académica. Se espera que los maestros promuevan la política de honestidad académica a través de la referencia continua y la aplicación de los valores cívicos y morales del distrito con el fin de dejar en claro a los estudiantes el hecho de que los principios de la política se harán cumplir estrictamente y con el fin de actuar y hacer cumplir las consecuencias apropiadas cuando se determine que un estudiante ha violado la política de honestidad académica. Los estudiantes que hayan estado involucrados en cualquier acto de deshonestidad académica pueden estar sujetos a una calificación reprobatoria en las tareas relacionadas, al retiro de la clase sin crédito, al retiro de organizaciones académicas de honor, a la transferencia a otra escuela, a la suspensión, a la expulsión y a otras consecuencias correspondientes.

LA MISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN ES PROPORCIONAR SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL DE CALIDAD A TODOS LOS ESTUDIANTES

La misión del programa de asesoramiento escolar integral en Fullerton Joint Union High School District es proporcionar oportunidades de aprendizaje académico, profesional y social personal que valoren, desafíen y preparen a cada estudiante para una participación responsable en nuestro mundo cambiante.

Con el fin de brindar este nivel de orientación, Fullerton Joint Union High School District ha adoptado un modelo más personalizado. El programa de asesoramiento escolar mantendrá un compromiso de cuatro años para desarrollar una relación efectiva entre el estudiante y el asesor a fin de mejorar la preparación del estudiante para aprender y tener éxito. Se asignará un asesor a cada estudiante mientras el estudiante esté en la escuela para brindar un enfoque integral e individualizado para abordar las necesidades del estudiante. Además, los miembros del personal de asesoramiento ofrecerán a cada estudiante horarios flexibles para el acceso, el asesoramiento individual y las reuniones anuales con los padres para revisar el progreso y las opciones educativas.

En el área del asesoramiento académico y profesional, el programa de asesoramiento escolar proporcionará a los estudiantes las ubicaciones de cursos más desafiantes y relevantes; supervisará el progreso hacia la graduación y el éxito en las clases; ofrecerá servicios de asesoramiento individual para todos los estudiantes; facilitará citas de reuniones de asesoramiento individual para satisfacer las necesidades de los estudiantes; desarrollará un plan educativo de cuatro años e introducirá a los estudiantes al centro universitario y de carreras.

En el área del asesoramiento personal, el programa de asesoramiento escolar proporcionará a los estudiantes, según sea necesario, asesoramiento individual y grupal, referencias a agencias externas, apoyo en el proceso de articulación de la escuela intermedia a la escuela secundaria, colaboración con los profesores, apoyo en las reuniones de padres/maestros, derivaciones para desafíos emocionales y de comportamiento y otras intervenciones, según corresponda.

El programa de asesoría escolar también se compromete a identificar a los estudiantes prometedores lo más rápido posible y brindarles los servicios apropiados. Los estudiantes prometedores incluyen aquellos identificados por las siguientes razones:

- Estudiantes del idioma inglés
- Jóvenes en régimen de acogida familiar
- Estudiantes calificados según la ley McKinney-Vento (Personas sin hogar)
- Estudiantes con problemas de asistencia, académicos, disciplinarios y socioemocionales
- Estudiantes de bajos ingresos

SERVICIOS DE ORIENTACIÓN GARANTIZADOS

☐ GRADOS NOVENO Y DÉCIMO

- •Desarrollar un plan académico de cuatro años
- •Introducir a los estudiantes al centro universitario y de carreras
- •Realizar una encuesta de interés profesional a través de técnicos de orientación
- •Llevar a cabo la revisión AB 1802 de décimo grado
- •Informar a los estudiantes de la Prueba Preliminar de Evaluación Académica (PSAT)

☐ GRADO UNDÉCIMO

- •Revisar el plan académico de cuatro años
- •Informar a los estudiantes sobre la admisión a la universidad, la PSAT, la Prueba de Evaluación Académica (SAT), las Pruebas Universitarias Estadounidenses (ACT) y la Ubicación Avanzada (AP)/

la organización International Baccalaureate (IB)/pruebas y programas

•Animar a los estudiantes a asistir a los eventos College Night (Noche Universitaria) y a

Financial Aid Night (Noche de Ayuda Financiera) y a visitar a los representantes universitarios

☐ GRADO DUODÉCIMO

- •Reunión individual para estudiantes de último año para analizar el progreso hacia la graduación y las opciones postsecundarias
- •Llevar a cabo una reunión AB 1802 con respecto a la finalización del plan de cuatro años del estudiante
- •Revisar las oportunidades de becas

ESTÁNDARES DE VESTIMENTA DEL DISTRITO

Regulación administrativa 5650: Vestimenta y aseo de los estudiantes

Estándares y pautas de vestimenta

El distrito escolar y las escuelas individuales son responsables de asegurarse de que la vestimenta de los estudiantes no interfiera con la salud y la seguridad de ninguno de estos y que dicha vestimenta no contribuya a una atmósfera hostil o intimidante para ningún estudiante. Se informará a los estudiantes y padres/tutores sobre el código de vestimenta al comienzo del año escolar y cada vez que se revisen estos estándares. Los estudiantes que violen estos estándares estarán sujetos a la acción disciplinaria correspondiente.

El propósito de los "estándares y las pautas de vestimenta" incluye lo siguiente:

- Asegurarse de que todos los estudiantes reciban un trato equitativo independientemente del género/la identificación de género, la orientación sexual, la raza, el origen étnico, el tipo/tamaño del cuerpo, la religión y el estilo personal.
- •Mantener un entorno de aprendizaje seguro en las clases donde se necesite ropa protectora o de apoyo, como Química/Biología (protección para los ojos o el cuerpo), Danza (pies descalzos, mallas/leotardos) o Educación Física (atuendo/calzado deportivo).
- Permitir que los estudiantes usen atuendos sin temor a la disciplina o discriminación.
- •Evitar que los estudiantes usen ropa con imágenes o lenguaje ofensivo, incluidas blasfemias, discursos de odio y pornografía.

Los estándares y las pautas de vestimenta de los estudiantes son los siguientes:

- 1. La ropa usada por los estudiantes será opaca y cubrirá apropiadamente el cuerpo del estudiante.
 - a. En todo momento, la ropa de los estudiantes debe cubrir la ropa interior o donde normalmente estaría la ropa interior.
 - b. La ropa debe cubrir todas las áreas del abdomen cuando los brazos están hacia abajo. Se permite una exposición mínima del ombligo al levantar los brazos o moverse.
 - c. La ropa no debe exponer el escote, las nalgas o los genitales.
 - d. La ropa no debe tener agujeros o gasa/tela transparente que exponga la ropa interior o la piel que no debería estar expuesta.
- 2. La ropa que usan los estudiantes se ajustará al propósito educativo y cumplirá con los requisitos de seguridad.
 - a. Es posible que los estudiantes deban usar vestimenta de seguridad adicional cuando un instructor lo indique para cumplir con los estándares de la clase (por ejemplo, Taller de Carpintería, Laboratorio de Ciencias, Educación Física).
 - b. Se puede permitir que los estudiantes usen ropa que de otro modo estaría prohibida (p. ej., que cubran el abdomen) cuando un instructor les indique que deben adaptarse a una actividad (p. ej., uniformes deportivos, disfraces de teatro).
- 3. Se permite el uso de sombreros y artículos para la cabeza cuando se ajustan a los siguientes estándares:
 - a. La cara del estudiante siempre debe estar visible para el personal.
 - b. Los sombreros o artículos para la cabeza no pueden interferir con la vista de los estudiantes o el personal.
 - c. Durante la instrucción en el salón de clases, un maestro puede indicarle a un estudiante que se quite el artículo para la cabeza en cualquier momento, salvo que dicho artículo sea un elemento cultural (por ejemplo, kipás, turbantes, hiyabs). Los maestros también pueden dirigir a un estudiante a un asiento diferente si el sombrero causa una obstrucción visual a otros estudiantes.

Procedimiento

- 1. Se debe informar al director o a la persona designada sobre un estudiante del que se sospecha que violó el código de vestimenta si el miembro del personal que observa dicha infracción no puede lidiar con esta.
- 2. Si se observa una infracción del código de vestimenta, el director o la persona designada llevará a cabo una reunión con el estudiante. El estudiante tendrá la oportunidad de ser escuchado sobre la supuesta infracción del código de vestimenta. Si el director o la persona designada determina que se violó el código de vestimenta, se le pedirá al estudiante que tome las medidas necesarias para cumplir con las pautas. Si la corrección implica quitarse la ropa, lo que puede resultar vergonzoso para el estudiante, el director o la persona designada puede permitir que el estudiante se cubra y use la ropa hasta el final del día escolar o puede indicarle que regrese a casa para cambiarse. Si se le indica al estudiante que regrese a casa, se notificará a los padres/tutores de dicho estudiante.
- 3. Cualquier estudiante que viole el código de vestimenta más de una vez puede estar sujeto a medidas disciplinarias adicionales.
- 4. Se notificará por escrito o por teléfono a los padres/tutores de los estudiantes que violen la política. El padre, la madre/el tutor tendrá la oportunidad de reunirse con el director o la persona designada para hablar sobre la infracción. Si el padre, la madre/el tutor no está satisfecho al final de la reunión, el padre, la madre/el tutor puede hacer uso del procedimiento de quejas (BP/AR 1312, Quejas sobre el personal escolar).

OFRECIMIENTO DE SEGURO MÉDICO PARA ESTUDIANTES

Fullerton Joint Union High School District no cuenta con seguro médico o dental para estudiantes lesionados en las instalaciones de la escuela, mientras estén bajo la jurisdicción de la escuela o durante las actividades del distrito escolar. Por este motivo, el distrito ha aprobado un plan de seguro de accidentes médicos y dentales administrado por Myers-Stevens & Co., Inc., Administradores de Seguros de Accidentes para Estudiantes, para presentarlo a los padres o tutores a un costo muy razonable.

El programa de seguro que se ofrece es opcional y está autorizado por el Código de Educación del Estado, que permite la distribución de la información necesaria sobre la compañía que brinda la cobertura. La información sobre el seguro del estudiante y el paquete para solicitarlo están disponibles en la oficina principal de la escuela.

TRANSPORTE DESDE EL HOGAR HASTA LA ESCUELA 2023/2024

No se brinda el servicio de transporte regular desde el hogar hasta la escuela a los estudiantes en las áreas de asistencia de las escuelas secundarias Fullerton Union, La Habra, Sonora, Sunny Hills y Troy.

Los estudiantes que residen a 2.5 millas o más del campus de Buena Park High School que demuestren una verdadera dificultad financiera pueden solicitarlo y se los considerará para otorgarles un pase para autobús OCTA en función de cada caso. Las solicitudes de pases para autobús OCTA suministradas por la escuela solo se pueden procesar a través de la oficina principal de la escuela. Se debe proporcionar una constancia de residencia en una zona a 2.5 millas de distancia en el momento de la solicitud, como así también del criterio de elegibilidad por dificultades financieras mencionado.

LOS REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN REFLEJAN LA EXCELENCIA

Áreas del curso	Requisitos para la graduación	Total de unidades
Inglés	4 años	40.0
Ciencias Sociales	3 años	30.0
Matemáticas	3 años (debe obtenerse 1 año en Álgebra 1 o en un curso superior)	30.0
Ciencias	2 años (que incluyen 10 unidades de una Ciencia de la Vida y 10 unidades de una Ciencia Física, ambos cursos de laboratorio)	20.0
Lenguas Extranjeras Artes Visuales y Escénicas/CTE	1 año de Lenguas Extranjeras o 1 año de Artes Visuales y Escénicas (cursos avanzados) o Educación Profesional y Técnica (CTE)	10.0
Educación para la Salud	¼ de año	2.5
Educación Física	2 años	20.0
Cursos electivos/ unidades adicionales		65.0
TOTAL DE UNIDADES NECESARIAS		

INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE UNIVERSIDADES Y SITIOS WEB

La culminación del Diploma de Estudios Académicos satisface los requisitos de admisión a la mayoría de las instituciones de educación superior y universidades. Para obtener información sobre los requisitos de ingreso específicos, comuníquese con la institución de educación superior o la universidad que le interese. Los asesores de orientación están disponibles para ayudar a los estudiantes con un curso de estudio que satisfaga los requisitos de ingreso a la universidad.

Índice de elegibilidad para estudiantes que ingresan a la UC: https://admission.universityofcalifornia.edu/ Información sobre ayuda financiera: www.finaid.org Admisiones al programa de oportunidades educativas: https://www2.calstate.edu/ Información sobre la prueba de ingreso a la universidad: www.collegeboard.com

PAUTAS DE ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ESTADOUNIDENSE POR LAS LIBERTADES CIVILES (ACLU)

La Constitución del estado de California exige que brindemos una educación pública gratuita a los estudiantes. El derecho del estudiante a una educación gratuita es para todas las actividades escolares/educativas, ya sean curriculares o extracurriculares, y si el estudiante obtiene una calificación por la actividad o clase. Sujeto a ciertas excepciones, el derecho del estudiante a una educación pública gratuita significa que no podemos exigir a los

estudiantes ni a sus familias que compren materiales, suministros, equipos o uniformes para cualquier actividad escolar, ni tampoco podemos exigirles que realicen depósitos de garantía para el acceso, la participación, los materiales o los equipos. El personal de la escuela podrá requerir a los estudiantes que asistan a un evento para recaudar fondos; no obstante, si no pueden recolectar fondos para el evento, no se les puede impedir la participación en una actividad educativa.

Algunas tarifas están permitidas por la ley de California. Las tarifas permitidas incluyen los siguientes:

- Cargos por la asistencia opcional como espectador a una actividad patrocinada por la escuela o el distrito.
- Cargos por los alimentos servidos a los estudiantes, sujetos a reunir los requisitos para el programa de comidas a precio reducido y gratuitas, y otras restricciones previstas por la ley.
- Pago del costo de reemplazo de los libros y suministros del distrito prestados al estudiante, que este no devuelva o que intencionalmente corte, pintarrajee o dañe de otro modo, hasta un monto que no podrá exceder los \$10,000.
- Cargos por los viajes de estudio y las excursiones relacionados con cursos educativos o con actividades sociales, educativas, culturales, atléticas o de bandas escolares, en la medida en que ningún estudiante tenga un impedimento para hacer el viaje de estudio o la excursión por falta de fondos suficientes.
- El distrito pone a disposición un seguro médico u hospitalario para los viajes de estudio.
- Cargos por el seguro médico o de accidente requerido para los integrantes del equipo de atletismo, salvo que exista una exención por dificultades financieras.
- Cargos por la vestimenta estandarizada para Educación Física de un color o diseño particular, pero la escuela no podrá obligar a que la vestimenta se compre a la escuela, y ninguna calificación de Educación Física del estudiante podrá verse afectada porque el estudiante no utilice la ropa estandarizada "por circunstancias que estén fuera de su control".
- Cargos por el estacionamiento de vehículos en las instalaciones de la escuela.
- Cargos por el alquiler o arrendamiento de pertenencias personales necesarias para fines del distrito, como birretes y togas para las ceremonias de graduación.
- Reembolso del costo directo de los materiales suministrados al estudiante para bienes que el estudiante ha fabricado con tales materiales para su propia posesión y uso, como proyectos de carpintería, arte o costura, realizados por el estudiante.
- Reembolso del costo real de la duplicación de registros públicos, registros del estudiante o un folleto del plan de estudios de la escuela.
- Tarifas por el transporte de estudiantes a lugares de empleo de verano.
- Tarifas por un programa opcional de huellas digitales para jardín de infantes u otros estudiantes inscritos recientemente, si la tarifa no excede los costos reales asociados con el programa.
- Depósitos por los instrumentos de banda, música, uniformes y otras vestimentas formales, que los integrantes de la banda escolar lleven a excursiones a otros países.
- Cargos por los dispositivos de seguridad para la vista, a un precio que no excederá los costos actuales del distrito, en actividades o cursos específicos en los que los estudiantes participan u observan una actividad o el uso de sustancias peligrosas que pueden causar lesiones en los ojos.

El Código de Educación prohíbe que los distritos escolares exijan a algún estudiante, excepto a los estudiantes que asisten a clases para adultos, comprar cualquier material educativo para uso en la escuela por parte del estudiante. El material educativo incluye todos los materiales que están destinados al uso por parte de los estudiantes y sus maestros como recurso de aprendizaje y que ayudan a los estudiantes a adquirir información, habilidades u opiniones o para desarrollar los procesos cognitivos. Podrá estar impreso o no, y podrá incluir libros de texto, materiales basados en la tecnología y otros materiales educativos y pruebas. En el contexto de un programa de música instrumental, los instrumentos musicales se incluirán como materiales educativos, que deben suministrarse sin cargo.

El Código de Educación establece que un distrito escolar tiene el deber básico de brindar los suministros que sean necesarios para cumplir con el programa educativo de la escuela. Esta tarea incluirá los uniformes para atletismo, la vestimenta para las clases de música, los instrumentos musicales, las carpetas especiales, las clases de cine y fotografía, las calculadoras u otros materiales de ayuda para estudiar. Si la escuela utiliza los equipos o los suministros en el proceso educativo, estos materiales constituirán los suministros necesarios que deben ser provistos a los estudiantes sin costo. Además, un distrito escolar no podrá cobrar una tarifa ni exigir a los estudiantes que compren los materiales necesarios, incluso si el distrito cuenta con fondos especiales para asistir a los estudiantes con necesidades financieras o condona tal tarifa o cargo a los estudiantes con necesidades financieras.

ESFUERZOS DE IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS PARA ASISTIR A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

La Identificación de Niños de California es un esfuerzo a nivel estatal para garantizar que los niños con discapacidades tengan la oportunidad de participar en programas y recibir servicios de educación especial adecuados a sus necesidades.

Un niño con discapacidades es una persona, de hasta veintiún años, con:

Discapacidad intelectual Deficiencia auditiva Sordera Trastorno del habla o del lenguaje

Deficiencia visual Autismo Deficiencia ortopédica Lesión cerebral traumática

Sordoceguera Discapacidad múltiple Trastorno emocional Discapacidad específica

Otra deficiencia de salud del aprendizaje

El tiempo es valioso. Cuanto antes se pueda determinar que un niño tiene necesidades especiales, mejores son las posibilidades de que reciba una educación adecuada y tenga una vida mejor. Si usted conoce a un niño que puede padecer alguna de estas afecciones incapacitantes, tome un minuto de su tiempo para llamar a la escuela pública más cercana.

Para obtener más información, comuníquese con la oficina de educación especial de Fullerton Joint Union High School District, 1051 W. Bastanchury Road, Fullerton, California, 92833, (714) 870-2849.

5

NOTIFICACIÓN SOBRE ASBESTO

Esta notificación se realiza de conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA). El año escolar 2023/2024 podrá incluir actividades de tratamiento de asbestos en todas las escuelas y sitios del distrito. La eliminación de asbestos tendrá lugar, por lo general, después del horario de clases, a menos que sea impráctico o en caso de una emergencia.

En Fullerton Joint Union High School District (distrito) se celebran contratos con contratistas certificados para la eliminación de materiales peligrosos, las evaluaciones ambientales, los servicios de consultoría y la supervisión para el año escolar 2023/2024.

El Plan de la Ley AHERA de Asbesto para el distrito se ubica en el Centro de Servicios del distrito, y cada sitio escolar tiene su cuaderno de inventario en la oficina del director. El cuaderno puede consultarse, sin costo o restricción alguna, dentro del horario habitual de trabajo. Se pueden obtener copias mediante una notificación por escrito y con diez días de anticipación a la oficina del superintendente. El distrito está comprometido a

continuar brindando un entorno seguro y saludable para todos los estudiantes y los miembros del personal. Si tiene alguna pregunta adicional con respecto al Plan de la Ley AHERA del distrito o si desea obtener más información que no se brinda en esta notificación, comuníquese con Ted Walstrom, director de Instalaciones y Construcción, al (714) 680-5604.

ALTERNATIVAS BRINDADAS POR EL DISTRITO

Debido a que se reconoce que los intereses, necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes varían, se brinda una gama de alternativas de aprendizaje a los estudiantes del distrito.

Educación especial

El distrito proporciona programas educativos gratuitos y adecuados a los estudiantes con discapacidades. Si considera que alguno de sus estudiantes reúne los requisitos para recibir educación especial y no participa en un programa de educación especial, o si conoce a alguna persona que considere que podría ser elegible, comuníquese con la directora de Educación Especial, Maureen Cottrell, al (714) 870-2870.

La Vista High School, una escuela secundaria de continuación

La Vista High School es una escuela secundaria de continuación destinada a estudiantes, de entre 16 y 18 años, que no han hecho progresos suficientes hacia la graduación en una de las escuelas secundarias integrales. A través de cursos exigidos para la graduación en el distrito, La Vista High School ofrece programas más flexibles e instrucción más individualizada que otras escuelas secundarias. Los estudiantes progresan a su propio ritmo y obtienen créditos a medida que terminan el trabajo.

La Sierra High School, una escuela secundaria alternativa

La Sierra High School es una escuela secundaria alternativa que incluye seis programas de escuela secundaria ubicados en todo el distrito. Las clases y los programas brindan instrucción en aulas alternativas destinadas a satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes individuales. Los programas alternativos incluyen Estudio Independiente, Oportunidad, Embarazo y Maternidad Adolescente, Transición hacia la Vida Adulta, Academia iSierra en línea y Emprendimiento.

Para obtener información sobre las clases o los programas de La Sierra High School, llame al (714) 447-7820 o 447-5500.

Permisos de asistencia

Las políticas de la Junta y las regulaciones administrativas del distrito detallan los procedimientos a través de los cuales los estudiantes y los padres/tutores pueden solicitar permisos de asistencia dentro del distrito y entre los distritos por razones médicas, cambio de residencia, programas de instrucción o razones excepcionales. Durante enero, por un tiempo limitado, se encuentra disponible una oportunidad de inscripción abierta para solicitar permisos dentro del distrito sin especificar las razones. Las preguntas sobre permisos de asistencia deberán dirigirse al director de la escuela de residencia.

Educación Profesional y Técnica

Las oportunidades de Educación Técnica Profesional (CTE) están disponibles para todos los estudiantes, sin distinción de raza, color, preferencia religiosa, origen nacional o ascendencia, estado civil, sexo, edad, discapacidad ni situación económica. Las oportunidades de CTE incluyen, entre otras, todos los cursos ofrecidos por los Departamentos de Agricultura, Educación Comercial, Gastronomía, Producción de Medios y Tecnología

Industrial del distrito, y cursos ofrecidos por el Programa Ocupacional Regional del condado de North Orange. Consulte a un asesor de orientación para conocer los cursos que se ofrecen en cada sitio escolar.

EVALUACIONES DEL DISTRITO

Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California

Los estudiantes que reúnen los requisitos pueden obtener un equivalente legal a un diploma de escuela secundaria si aprueban el Examen de Competencia de la Escuela Secundaria de California (CHSPE). El examen evalúa la competencia en habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas enseñadas en las escuelas secundarias públicas. Si un estudiante aprueba el examen, la Junta de Educación del estado de California otorgará al estudiante un certificado de competencia, que por ley del estado es equivalente a un diploma de escuela secundaria (aunque no es equivalente a completar todos los trabajos escolares exigidos para la graduación regular de la escuela secundaria). Todas las personas e instituciones controladas por la ley de California, que exigen un diploma para cualquier fin, deben aceptar que el certificado satisface la exigencia. Aunque las agencias gubernamentales federales no están sujetas a las leyes estatales, la Comisión de Servicio Civil de los Estados Unidos ha establecido que el certificado de competencia deberá ser aceptado en las solicitudes de empleo federal civil. Las políticas del Servicio Militar varían en gran medida. Verifique los detalles con un selector de personal.

Aprobar el CHSPE no exime al estudiante de asistir a la escuela, a menos que el estudiante tenga al menos 16 años y haya verificado el permiso del padre/madre/tutor para dejar de asistir a la escuela. Muchos estudiantes que aprueban el CHSPE continúan asistiendo a la escuela. La ley estatal establece que, si el estudiante abandona la escuela después de aprobar el CHSPE y es menor de 18 años, puede volver a inscribirse en el distrito en el que estaba inscrito sin que ello tenga consecuencias que lo perjudiquen Si el estudiante se vuelve a inscribir y luego abandona la escuela de nuevo, es posible que se le niegue una nueva admisión hasta el comienzo del siguiente semestre. Comuníquese con el asesor académico escolar o con el administrador escolar para obtener más información y detalles sobre la posibilidad de abandonar la escuela después de aprobar el CHSPE.

Abandonar la escuela después de inscribirse en el CHSPE o mientras se esperan los resultados es ilegal para los estudiantes menores de 18 años. También puede suponer bajas calificaciones en los cursos en los que el estudiante esté inscrito.

AVISO ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)

Fullerton Joint Union High School District (Distrito) informa cada año a los estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, los Comités Asesores del Distrito, Comités Asesores Escolares, funcionarios de escuelas privadas correspondientes y otras partes interesadas sobre el proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). La Regulación Administrativa (AR) 1312 estipula el procedimiento para el manejo de quejas que alegan discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar ilegales o violaciones de las leyes o reglamentos que rigen programas o actividades específicas del distrito. Fullerton Joint Union High School District (Distrito) tendrá la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales correspondientes, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP.

Programas y actividades sujetos a los UCP:

- Programas de educación para adultos
- Programas de educación profesional y técnica en agricultura
- Centros educativos para nativos estadounidenses y evaluaciones del programa de educación infantil temprana
- Programas de educación bilingüe
- Programas de asistencia y revisión entre pares de California para maestros
- Programas de educación técnica profesional y educación técnica y capacitación técnica (estatal)
- Programas de educación profesional y técnica (federal)
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Períodos de cursos sin contenido educativo
- Educación de alumnos en hogares de cuidado temporal, alumnos sin hogar, alumnos que han formado parte del Tribunal de Menores y que ahora están inscritos en un distrito escolar y alumnos de familias de militares
- Ley Cada Estudiante Triunfa/Que Ningún Niño se Quede Atrás (Títulos I-VII)
- Planes de responsabilidad de control local (LCAP)
- Educación para migrantes
- Actas de enseñanza de Educación Física
- Tarifas del alumno
- Adaptaciones razonables para una madre estudiante con un hijo(a) lactante
- Programas y centros ocupacionales regionales
- Planes de seguridad escolar

Tarifas del alumno

Una tarifa de alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:

- Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o las clases, o como condición para participar en una clase o en una actividad extraescolar, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria o es para obtener créditos.
- Un depósito de garantía u otro pago que un alumno deberá realizar para obtener un candado, un casillero, un libro, un dispositivo de clase, un instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
- Una compra que un alumno deberá realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.
- Se puede presentar una queja sobre las tarifas del alumno ante el director de una escuela o el superintendente o la persona que él designe. La queja LCAP o sobre la tarifa de alumno se puede presentar de manera anónima; sin embargo, la queja debe proporcionar pruebas o información que permitan obtener pruebas para respaldar la queja.
- No se exigirá a un alumno inscrito en una escuela del distrito que pague una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa.
- Una queja por tarifa de alumno se deberá presentar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se cometió la supuesta infracción.

Se seguirán los siguientes procedimientos cuando se presente una queja por escrito ante el distrito en la que se alegue discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar ilegales, o una violación de las leyes o reglamentos federales o estatales mencionados más arriba.

El Sr. Allen Whitten, director de Servicios Estudiantiles, será el funcionario de cumplimiento del distrito a cargo de las quejas relacionadas con la disciplina de los estudiantes y la Dra. Melissa Stinson será la coordinadora de Servicios Educativos del distrito. La Dra. Sylvia Kaufman, superintendente adjunta de Educación y Servicios de Evaluación, será la funcionaria de cumplimiento del distrito a cargo de las quejas relacionadas con la asistencia escolar, permisos y conflictos sobre calificaciones. El Dr. Ed Atkinson, superintendente adjunto de Recursos Humanos, será el funcionario de cumplimiento del distrito a cargo de las quejas relacionadas con los miembros del personal. Estas personas serán responsables de recibir e investigar las quejas después de que el director haya intentado resolver el problema.

De conformidad con AR 1312.1, una queja de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar ilegales, se debe presentar en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que se cometió la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, o en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha en que el demandante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar. La investigación del distrito se completará y se redactará una decisión por escrito en un plazo de 90 días a partir de la recepción de la queja.

La decisión del distrito incluirá las conclusiones y la disposición de la queja, incluida cualquier medida correctiva, el fundamento de dicha disposición, la notificación del derecho del demandante a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación del estado en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la decisión del distrito y los procedimientos que se deberán seguir para iniciar una apelación ante el Departamento de Educación del estado. Las copias de los procedimientos de queja de la agencia de educación local estarán disponibles sin costo alguno.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Quejas no relacionadas con los UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas a los UCP del distrito, sino que se remitirán a la agencia especificada: (5 CCR 4611)

- 1. Toda queja que alegue abuso o negligencia de menores se remitirá a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado y a la agencia de policía correspondiente.
- 2. Toda queja que alegue el incumplimiento de las normas de salud y seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil se remitirá, en el caso de los centros con autorización, al Departamento de Servicios Sociales y, en el caso de los centros exentos de autorización, se remitirá al administrador regional de desarrollo infantil correspondiente.
- 3. Toda queja que alegue fraude se remitirá a la Subdivisión Jurídica, de Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación del estado de California.

El Departamento de Recursos Humanos del distrito investigará y resolverá toda queja que alegue discriminación o acoso laboral de acuerdo con las leyes estatales y federales, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Vivienda y Empleo Justo del estado de California.

Toda queja relacionada con la cantidad suficiente de libros de texto o materiales educativos, condiciones de emergencia o urgencia de las instalaciones que representen una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, posiciones vacantes o malas asignaciones de maestros, o violaciones de la salud y la seguridad en cualquier Programa Preescolar del Estado de California exento de autorización se investigará y resolverá conforme a los procedimientos establecidos en AR 1312.2: Procedimientos Uniformes de Quejas Williams. (Código de Educación 8235.5, 35186)

Visite el siguiente sitio web para obtener más información sobre cómo presentar una queja para las siguientes entidades:

Servicios de Nutrición Infantil: Programa Nacional de Almuerzos Escolares (National School Lunch Program); www.fns.usda.gov/nslp

Educación especial: Departamento de Educación del estado de California; www.cde.ca.gov

De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Ave., S.W., Washington, D.C. 20250-9410

El USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

LLAMADO A PADRES PARA QUE FORMEN PARTE DE DIVERSOS GRUPOS DE ASESORAMIENTO

Se necesitan padres/tutores interesados para prestar servicios en grupos de asesoramiento que ayudan en la planificación, el funcionamiento y la evaluación de programas que brindan fondos y servicios complementarios en el distrito. Se necesitan voluntarios para los grupos de asesoramiento para el Título I, Desarrollo del Idioma Inglés, DELAC (Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito), DAC (Comité Asesor del Distrito), Educación Vocacional, Estudio del Presupuesto y otros programas financiados especialmente. Para obtener más información, comuníquese con el director de su escuela.

POLÍTICA DEL DISTRITO SOBRE DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO, INTIMIDACIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Cada estudiante tiene derecho a un entorno escolar seguro y libre de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar. Las políticas del distrito sobre discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar se pueden consultar en el sitio web del distrito. Hay copias disponibles en el sitio web del distrito en www.fjuhsd.org. Las políticas incluyen lo siguiente:

BP/AR 0415, no discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, origen o ascendencia nacional, identificación con un grupo étnico, estado civil o parental, sexo, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, orientación sexual o la percepción de una o más de estas características, o situación económica, consultas (programas o actividades educativas);

BP/AR 1312, Procedimiento Uniforme de Quejas: quejas relacionadas al personal escolar y quejas que aleguen discriminación ilegal o violación de las leyes o los reglamentos que rigen los programas o actividades específicos del distrito;

BP/AR 5500, conducta; BP/AR 5642, antiacoso escolar; BP/AR 5645, acoso sexual.

El distrito prohíbe el acoso escolar. Esto incluye, entre otras cosas, la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso escolar según las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y la Sección 220 del Código de Educación, y la discapacidad, el género, la identidad de género,

la expresión de género, la nacionalidad, la raza u origen étnico, la religión, la orientación sexual o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El acoso escolar se define en la Sección 48900(r) del Código de Educación.

- 1. El personal escolar debe intervenir de inmediato si es testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, siempre que sea seguro hacerlo.
- 2. Los actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar se deberán informar al director de la escuela.
- 3. Puede presentar una queja anónima ante el director o el coordinador de no discriminación/antiacoso del distrito o si llama de forma anónima al 1-800-924-7233. Si hay suficiente información que corrobore el hecho, el distrito iniciará una investigación. Los estudiantes y los padres también pueden comunicarse con el coordinador de no discriminación/antiacoso del distrito: Director de Servicios de Apoyo al Estudiante, Sr. Allen Whitten, llamando al (714) 870-2871 o escribiendo a awhitten@fjuhsd.org.
- 4. Las quejas se tratarán de manera confidencial. Sin embargo, puede ser necesario revelar cierta información con el fin de investigar con efectividad.
- 5. Los estudiantes que incumplan las políticas del distrito en cuanto a discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso escolar pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluidas la suspensión y la expulsión.
- 6. El distrito prohíbe represalias contra las personas que presentan quejas o brindan información relacionada con tales quejas.

LEY DE ESCUELAS SALUDABLES

De acuerdo con el requisito de notificación anual por escrito de la Ley de Escuelas Saludables de 2000, a continuación, se enumeran los pesticidas propuestos que se pueden aplicar en los establecimientos escolares del Distrito y que los padres o tutores de los estudiantes esperan. Esta notificación identifica el ingrediente o ingredientes activos en cada pesticida. La dirección de Internet para obtener más información sobre los pesticidas y sus alternativas es la siguiente: http://www.cdpr.ca.gov

Fullerton Joint Unified School District Pesticide Possible Use List for 2023-2024 School Year

Lista de pesticidas que se esperan usar en Fullerton Joint Unified School District para el año 2023-2024

<u>Producto</u>	Ingrediente activo	<u>Fabricante</u>	<u>Uso</u>
Gel para Hormigas Advion	Indoxacarb	Syngenta	Hormigas
Insecticida de cebo granular Advion Insect Granule	Indoxacarb	Syngenta	Insectos
Cebo de gel Advion Roach	Indoxacarb	Syngenta	Cucarachas
Alpine WSG	Dinotefuran	BASF	Insectos
Clash	Sal de diglicolamina	NuFarm	Maleza
Derigo	Foramsulfuron	Bayer	Pasto miel
Essentria ICPro	Geraniol	Zoecon	Insectos
Concentrado de piretro EverGreen	MGK	Pyrethrum	Insectos
Flatline	Clorofacinona	Liphatec	Roedores
Gel de cebo para cucarachas Maxforce FC Magnum Roach	Fipronil	Bayer	Insectos
Master line	Bifentrina	FMC	Insectos
Meridian	Tiametoxam	Syngenta	Gusanos
Nyguard IGR	Piriproxifen	MGK	Regulador de crecimiento de insectos
OnSlaught	Esfenvalerato	MGK	Insectos
Optigard Flex	Tiametoxam	Syngenta	Insectos
Ramik Green Ag	Difacinona	Neogen	Roedores de madriguera
Ramik Oats	Difacinona	Neogen	Roedores de madriguera
Speedzone Southern	Ester 2,4-D, 2-etilhexilo	Gordon	Maleza
Suppress	Ácido caprílico	Westbridge	Maleza
Sedgehammer	Halosulfurón	Gowan	Juncos
Cebo para hormigas Siesta Fire Ant Bait	Metaflumizone	BASF	Hormigas de fuego
Takedown	Brometalina	Liphatech	Roedores
TekkoPro	Piriproxifen	CSI	Regulador de crecimiento de insectos
Vaquero	Cletodim	Wilbur Ellis	Maleza
ZP AG Oats	Fosfuro de cinc	Neogen	Roedores

Las aplicaciones programadas solo se llevarán a cabo los domingos. Los padres o tutores pueden solicitar que se les informe con antelación sobre las aplicaciones de pesticidas concretos en el centro escolar. Quienes requieran por escrito la notificación previa serán notificados como mínimo 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas. Si usted desea recibir una notificación por escrito cuando se vaya a aplicar un pesticida, escriba al Centro de Servicios del Distrito, 1027 S. Leslie St., La Habra, CA 90631.

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL DISTRITO PARA EL CONTROL DE PLAGAS

Es política del Departamento de Operaciones del Distrito respetar las Regulaciones del Departamento de Regulación de Pesticidas de California y la Ley de Escuelas Saludables de 2000 (Proyecto de Ley de la Asamblea 2260) respecto al uso seguro y efectivo de pesticidas, y usar solamente aquellos materiales que no requieren autorización especial o sitios específicos para la erradicación de las plagas que se encuentran. Si se determina que la infestación no puede erradicarse dentro de las pautas determinadas por el estado por parte del Departamento de Operaciones del Distrito, se contactará a un contratista de control de plagas con licencia estatal.

Implementación:

- 1. Al recibir una notificación específica de un problema de plagas, a través de una solicitud de servicio o una llamada telefónica, se envía un miembro del personal de la división de Mantenimiento y Operaciones (M&O) para evaluar la situación.
- 2. Si el problema es rutinario, la división de M&O brindará asistencia al campus mediante el uso de métodos y materiales apropiados disponibles dentro del distrito para la erradicación segura del problema de plagas identificado.
- 3. Si la infestación se considera una emergencia o está fuera del alcance de los controles establecidos por el distrito, la división de M&O se pondrá en contacto con el contratista con licencia estatal correspondiente para evaluar rápidamente el problema.
- 4. Después de realizar la evaluación, el contratista informará al distrito sobre los procedimientos más adecuados que se implementarán. Si se determina que existe una situación de emergencia, se tomarán medidas inmediatas para eliminar el problema. Si el problema no es urgente, se abordará y resolverá durante los procedimientos de mantenimiento rutinarios.

HERBICIDA

Se ha establecido un Acuerdo de servicio de control de malezas con Pest Options, Inc., teléfono (714) 224-7378. El servicio mensual de rutina se proporciona bajo este acuerdo para mantener el control de malezas en todo el distrito. Para programar arreglos para llamadas de retorno, puede llamar al Departamento de Operaciones al (714) 680-5659.

INSECTICIDA

Se ha establecido un Acuerdo de servicio de control de insectos con Pest Options, Inc., teléfono (714) 224-7378. Se programa un servicio de limpieza anual en todo el distrito y se proporciona un servicio mensual durante todo el año. Para programar servicios de guardia, puede llamar al Departamento de Operaciones al (714) 680-5659.

RATICIDA

Se ha establecido un Acuerdo de servicio de campo de control de roedores con Pest Options, Inc., teléfono (714) 224-7378. El servicio mensual de rutina se proporciona bajo este acuerdo para mantener el control de roedores en todo el distrito. Para programar servicios de guardia, puede llamar al Departamento de Operaciones al (714) 680-5659.

AVICIDA

Se ha establecido un Acuerdo de servicio de campo de control de palomas con Pest Options, Inc., teléfono (714) 224-7378. Para programar servicios de guardia, puede llamar al Departamento de Operaciones al (714) 680-5659.

FUMIGACIÓN

El control de termitas en todo el distrito se programa según sea necesario. En caso de una infestación menor, el Departamento de Operaciones del Distrito brindará asistencia con un tratamiento adecuado y realizará un seguimiento según sea necesario. Las infestaciones mayores se corregirán y se solicitan al comunicarse con el Departamento de Operaciones del Distrito, teléfono (714) 680-5659.

FULLERTON JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Carta de notificación para padres/tutores sobre instrucción de salud

Estimado(a) padre/madre/tutor:

Usted está recibiendo esta carta debido a que es posible que su hijo(a) esté inscrito(a) en la clase de salud de la escuela de verano de Fullerton Joint Union High School District que se imparte en un entorno en línea mediante el uso del plan de estudios APEX. La educación para la salud en el nivel secundario incluye la educación sexual.

La ley del estado de California, la Ley de Juventud Saludable de California* (CHYA), exige que se brinde educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH a los estudiantes, al menos una vez, en la escuela intermedia o media y una vez en la escuela secundaria, comenzando en el grado 7. De acuerdo con la CHYA, la instrucción debe alentar a los estudiantes a comunicarse con los padres, tutores u otros adultos de confianza sobre la sexualidad humana. La instrucción debe ser médicamente precisa, apropiada para la edad e inclusiva para todos los estudiantes. Debe incluir lo siguiente:

- Información sobre el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), incluida la transmisión, los métodos aprobados por la FDA para prevenir el VIH y las ITS y el tratamiento
- Información sobre la abstinencia como la única forma segura de prevenir embarazos no deseados, el VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y la importancia de retrasar la actividad sexual
- Debate sobre las perspectivas sociales del VIH y el sida
- Información sobre cómo acceder a recursos de atención de salud sexual y reproductiva
- Información sobre el embarazo, incluidos los métodos aprobados por la FDA para prevenir el embarazo, los resultados del embarazo, el cuidado prenatal y la ley de entrega segura de recién nacidos
- Información sobre orientación sexual e identidad de género
- Información sobre relaciones saludables y cómo evitar conductas y situaciones poco saludables

Los padres/tutores pueden examinar los materiales instructivos de APEX en nuestra página del Portal de revisión para padres seleccionando el vínculo a continuación. Hay un video de dos minutos que explica cómo navegar el plan de estudios APEX.

https://www.fjuhsd.org/Page/3201

Los padres tienen el derecho de optar por no participar en esta instrucción, pero no en todo el curso de salud. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director de la escuela de verano en su escuela específica. Si no desea que el estudiante participe en educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, complete el formulario de exclusión en la página del Portal de revisión para padres. Se asignará una lección alternativa.

Atentamente,

Steve Zamora

Steve Zamora
Director de Servicios Educativos

Carta de notificación sobre perros detectores de contrabando 2023/2024

Estimados padres, estudiantes y miembros del personal de Fullerton Joint Union High School District:

Esta carta se envía a todos los padres, estudiantes y miembros del personal para notificarles que el distrito ha tomado la decisión de utilizar los servicios de "Perros detectores de contrabando o perros detectores de drogas" en los campus de todas las escuelas dentro del distrito, a partir del 1 de febrero de 2019. La Junta de Fideicomisarios se compromete plenamente a promover un entorno de aprendizaje seguro y, en la medida de lo posible, eliminar la posesión y el uso de armas, drogas ilegales y otras sustancias controladas por parte de los estudiantes en las instalaciones y actividades escolares.

El Código de Educación de California 49050, la Política de la Junta del Distrito (BP) y la Regulación Administrativa (AR) 5805.1 prevén la autorización de búsquedas para proteger la salud y el bienestar de los estudiantes y el personal; de tal manera que los funcionarios escolares pueden registrar a los estudiantes, su propiedad (mochilas) o la propiedad del distrito bajo su control y pueden incautar artículos ilegales, inseguros o prohibidos.

Con el fin de mantener las escuelas libres de contrabando peligroso, el distrito comenzará a utilizar perros especialmente entrenados y no agresivos para detectar y alertar a los miembros del personal sobre la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la política o la BP/AR. Un administrador de la escuela acompañará al adiestrador y al perro durante todas las búsquedas. Se les indicará a los estudiantes que dejen sus mochilas y pertenencias personales en el salón de clases y el maestro los acompañará fuera de dicho salón. El administrador, el adiestrador y el perro ingresarán al salón de clases vacío para realizar la búsqueda. Los perros pueden olfatear el aire alrededor de los casilleros, escritorios y mochilas o vehículos en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito. Los perros no olfatearán cerca de estudiantes u otras personas. El distrito y la administración del sitio han buscado este servicio como medida disuasoria ante el desafortunado aumento de productos de vapeo y marihuana en los campus escolares.

El director o designado llevará a cabo inspecciones generales de las propiedades escolares que están bajo el control de los estudiantes, como los casilleros, los pupitres y las mochilas, de manera regular y sin previo aviso, con los estudiantes esperando fuera del aula. Cualquier artículo guardado en un casillero, pupitre o mochila se considerará propiedad del estudiante al que se le asignó el casillero o pupitre. Los perros detectores de contrabando también pueden inspeccionar los automóviles de los estudiantes. Los perros pueden detectar marihuana, hachís, cocaína, crack, heroína, medicamentos de los que comúnmente se abusa (Xanax), bebidas alcohólicas y cualquier objeto que contenga pólvora o armas de fuego.

Ya sea que se detecten rastros de contrabando o cantidades significativas de artículos de contrabando, la administración del sitio determinará las consecuencias apropiadas de acuerdo con las políticas disciplinarias del distrito.

Los padres pueden comunicarse con los directores de las escuelas si tienen preguntas sobre cómo se utilizarán los perros detectores de contrabando en el campus de su hijo.

Atentamente,

Allen Whitten

Allen Whitten

Director de Servicios de Apoyo al Estudiante

















Estimado(a) padre/madre/tutor/estudiante:

El año escolar 2023-24 será el segundo año del programa de la Ley Universal de Comidas de California (Universal Meal Act Program), que continúa con la comida gratis para todos los estudiantes sin costo alguno, independientemente de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. El distrito continuará entregando comidas gratuitas a todos los estudiantes a través de su participación en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (National School Lunch Program, NSLP), el Programa de Desayunos Escolares (School Breakfast Program, SBP) y el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (Child and Adult Care Food Program, CACFP) del USDA para la cena después de la escuela.

Al igual que el año escolar pasado, algunas escuelas continuarán bajo la opción de Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP), lo que significa que las familias cuyos estudiantes asisten a escuelas con opción CEP no estarán obligadas a completar una solicitud tradicional de comidas gratuitas o a precio reducido para el año escolar 2023-2024. Por el contrario, los estudiantes que asisten a escuelas que no pertenecen a la opción CEP deberán completar las solicitudes de almuerzo.

Escuelas con opción CEP	Escuelas sin opción CEP
Buena Park	Sonora
Fullerton Union	Sunny Hills
La Habra	Troy
La Vista	

El equipo de Servicios de Alimentación está aquí para brindar apoyo. Visite https://fjuhsdfoodservices.org/ o comuníquese con nosotros si tiene preguntas o necesita ayuda al (714) 870- 2820 o envíenos un correo electrónico a foodservices@fjuhsd.org.

Atentamente,

Edgar Manalo | Director de Servicios Comerciales Adquisiciones y Contratos, Almacén y Servicios de Alimentos

AVISO ANUAL A PADRES/TUTORES

AÑO ESCOLAR 2023-2024



CLAVE DE LAS REFERENCIAS LEGALES

<u>Abreviatura</u>	<u>Titulo completo</u>
B&PC	Código Comercial y Profesional
CCR	Código de Regulaciones de California
CFR	Código de Regulaciones Federales
EC	Código de Educación
ESSA	Ley Cada Estudiante Triunfa
FERPA	Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar
H&SC	Código de Salud y Seguridad
IDEA	Ley de Educación para Personas con Discapacidades
PC	Código Penal
§ 504	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
USC	Código de los Estados Unidos
W&IC	Código de Bienestar e Instituciones

ÍNDICE

Aviso anual del distrito 2023-2024

Disciplin	1a de los alumnos1
Re	eglas pertinentes a la disciplina de los alumnos
De	eber relativo a la conducta de los alumnos
De	eber de los alumnos
A	lmacenamiento seguro de armas de fuego
Co	ódigo de vestimenta
As	sistencia del padre, la madre/el tutor del estudiante suspendido
Po	olítica civil
Registro	os de los alumnos2
De	erechos de los padres/tutores
In	formación en las redes sociales4
\mathbf{D}_{1}	ivulgación de la información del directorio
Le	ey de Derechos Educativos y Privacidad Familiar5
\mathbf{D}_{1}	ivulgación de información a reclutadores militares
Salud y	seguridad5
Se	ervicios de evaluación y exámenes de salud
No	egativa a brindar el consentimiento para el examen físico
Lí	íneas directas de prevención del suicidio y violencia doméstica para alumnos 6
Se	ervicios de salud mental para alumnos
Re	égimen de medicamentos continuo para tratar una afección no episódica
A	dministración de agentes inmunizantes
A	dministración de medicamentos recetados
Co	ompromiso de no usar esteroides anabólicos o suplementos dietéticos prohibidos 7
Po	olítica de campus libre de tabaco
	ervicios médicos y hospitalarios no proporcionados
	onmociones cerebrales y lesiones en la cabeza
He	oja informativa sobre opioides
	ervicios médicos y hospitalarios para alumnos
In	strucciones para alumnos con discapacidades temporales
A	lumnos con discapacidades temporales
\mathbf{D}_{i}	iabetes tipo 1
$\mathbf{D}_{\mathbf{i}}$	iabetes tipo 2

Comidas gratuitas o a precio reducido	
Notificación del uso de pesticidas	
Plan de gestión de asbesto	
Asistencia	10
Opciones de asistencia estatutaria	
Ausencias justificadas	
Reducción de calificaciones/pérdida de créditos académicos	
Ausencias por motivos religiosos	
Excusa para obtener servicios médicos confidenciales	
Estudiantes embarazadas y con hijos	
Calendario de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos	11
No discriminación	11
Declaración de no discriminación	
Quejas relacionadas a la discriminación	
Políticas sobre acoso sexual	
Participación en clases y cursos	12
Alumnos con discapacidades	12
Educación especial	
Búsqueda de niños	
Varios	12
Educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH/sida	
Disección o cualquier otro daño o destrucción de animales	13
Exámenes estatales de evaluación del desempeño y progreso del estudiante de California (CAASPP)	
Escuela secundaria abierta	
Exámenes de Ubicación Avanzada	
Requisitos de admisión a la universidad	
Boletín de calificaciones y de responsabilidad escolar	14
Instrucción de salud/Conflictos con formación y creencias religiosas	
Aviso de escuelas alternativas	
Igualdad de género en la orientación profesional y la selección de cursos	15
Procedimientos uniformes de quejas	
Prohibición de tarifas	
Ley Cada Estudiante Triunfa	
Programas de adquisición de idiomas	18

DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

REGLAS PERTINENTES A LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS (EC §§35291, 48980):

la Junta Directiva del distrito ha prescrito reglas para el gobierno y la disciplina de las escuelas bajo la jurisdicción de la Junta. Las reglas pertinentes a la disciplina de los alumnos están disponibles en http://www.fjuhsd.org/.

(BP 5700/AR 5700-1 Disciplina de los estudiantes)

<u>DEBER RELATIVO A LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS</u> (EC §44807): cada maestro del distrito tiene la responsabilidad de exigir a los alumnos una conducta estricta en el camino de ida y vuelta a la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo.

<u>DEBER DE LOS ALUMNOS</u> (EC §48908, 5 CCR §300): cada alumno debe asistir puntual y regularmente, cumplir con las normas de la escuela, obedecer de inmediato todas las indicaciones de su maestro(a) y otros en autoridad, observar buen orden y decoro en su conducta, ser diligente en el estudio, mostrar respeto hacia su maestro(a) y otros en autoridad, ser amable y cortés con sus compañeros de clase y abstenerse por completo de usar lenguaje profano y vulgar.

<u>ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO</u> (EC §§489<u>80</u>, 48986, 49392): Consulte el Anexo n.º 1 para obtener información sobre las leyes de prevención del acceso de niños a armas de fuego y las leyes relacionadas con el almacenamiento seguro de dichas armas.

<u>CÓDIGO DE VESTIMENTA</u> (EC §§35183, 35183.5, 51101): La Junta Directiva del distrito ha aprobado una política de código de vestimenta que adoptó la escuela de su hijo. Se puede encontrar una copia del código de vestimenta en la oficina del director, y que se incluye en el documento Actualización de verano del distrito adjunto al presente.

ASISTENCIA DEL PADRE/TUTOR DEL HIJO SUSPENDIDO (sección 48900.1 del EC y sección 230.7 del Código de Trabajo [LC]): la Junta Directiva del distrito ha adoptado una política que autoriza a los maestros a requerir al padre/tutor de un alumno que ha sido suspendido por un maestro que asista a una parte de la jornada escolar en salón de clases de su hijo. Ningún empleador puede finalizar la relación laboral ni discriminar en forma alguna a un empleado por tomarse tiempo fuera del trabajo para cumplir con este requisito.

<u>POLÍTICA CIVIL</u> (sección 44050 del EC): una copia escrita de la política de civismo del distrito (BP/AR 1314) sobre las interacciones del empleado con los alumnos en su código de conducta está disponible <u>aquí</u> en el sitio web del distrito.

REGISTROS ESCOLARES

DERECHOS DE PADRES/TUTORES (sección 49063 y siguientes del EC):

- <u>Tipos de registros escolares</u>: el registro escolar consiste en cualquier información que se relacione directamente con algún alumno identificable, que no sea la información del directorio, que conserve el distrito o deba conservar algún empleado de dicho distrito en el ejercicio de sus deberes, ya sea en formato manuscrito, impreso, en cintas magnéticas, en película, en microfilm u otros medios. Los registros escolares incluyen los antecedentes médicos del alumno.
- <u>Funcionarios responsables</u>: el director de su hijo es responsable del mantenimiento de los registros escolares que se conservan en la escuela de su hijo. En el caso de los registros escolares que se conservan en la oficina del distrito, el funcionario responsable es el superintendente adjunto de los Servicios de Educación y Evaluación.
- <u>Ubicación del historial/registro</u>: la ley requiere que se conserve un historial o registro de cada alumno en el que se enumeran todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información del registro y los intereses legítimos que se tienen a esos fines. En el caso de los registros que se conservan en la escuela de su hijo, el historial se encuentra en el expediente de su hijo ubicado en la oficina del director. Para los registros que se conservan en la oficina del distrito, el historial se encuentra en la oficina de los Servicios de Educación y Evaluación.
- Funcionarios y empleados de la escuela/intereses educativos legítimos: los funcionarios y empleados de la escuela que están autorizados a revisar los registros escolares son funcionarios de la escuela con intereses educativos legítimos. El funcionario escolar es una persona que trabaja para el distrito en carácter de administrador, supervisor, empleado certificado o miembro del personal de apoyo (incluso, por ejemplo, auxiliares educativos, personal médico o de salud y personal para el cumplimiento de la ley escolar); una persona que presta servicios en el Junta Escolar; una persona o empresa que contrató el distrito para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico, consultor educacional o terapeuta); un proveedor, contratista u otra parte a la que el distrito subcontrató servicios o funciones institucionales; un trabajador social de una agencia de bienestar infantil local o estatal que tenga la responsabilidad legal de cuidar y proteger al alumno; otras agencias públicas que brindan servicios a los alumnos, además de empleados de otras escuelas públicas o sistemas escolares donde se implementan programas educativos que derivan en la graduación de la escuela secundaria o donde el estudiante del distrito tiene pensado inscribirse o donde se le indica que se inscriba; y un abogado designado del menor. Solo se permite el acceso a los registros escolares que son consecuentes con los intereses educativos legítimos del solicitante. Cuando se los solicite, el distrito divulga los registros escolares sin que medie el consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que el estudiante pretende inscribirse. Los intereses educativos legítimos se describen en la sección 49076 del Código de Educación de California y la Política 5310 de la Junta del distrito y la Regulación Administrativa 5311.

- Derecho de acceso y revisión/eliminación: usted tiene el derecho absoluto a acceder a cualquier registro escolar relacionado con su hijo que conserve el distrito. Un menor o joven sin hogar, o un joven sin acompañante y mayor de 14 años puede acceder a sus registros escolares. Si desea revisar los registros ubicados en la escuela de su hijo, comuníquese con la oficina del director o presente una solicitud por escrito que identifique los registros que desea inspeccionar. Si desea revisar los registros que se conservan en la oficina del distrito, comuníquese con el superintendente adjunto de los Servicios de Educación y Evaluación. La oficina del director o la oficina del distrito tiene cinco (5) días hábiles desde el día de recepción de la solicitud para brindar acceso a los registros. Al momento de finalizar satisfactoriamente la asignación de rehabilitación de algún alumno cuya expulsión haya sido suspendida por la Junta Directiva del distrito, dicha Junta podrá ordenar la eliminación de algunos o todos los registros de los procedimientos de expulsión. Si la Junta de Educación del condado de Orange emite una orden por la cual se revierte la decisión de la Junta Directiva del distrito de expulsar al alumno, la Junta del condado podrá indicarle a dicha Junta Directiva del distrito que elimine el registro del alumno y los registros que conserva tal distrito de cualquier referencia a la acción de expulsión. Cuando presenta una revocación por escrito del consentimiento después de la prestación inicial de servicios de educación especial y otros servicios relacionados a su hijo, no se requiere que el distrito modifique los registros educativos de su hijo a fin de quitar cualquier referencia a la recepción por parte de su hijo de los servicios de educación especial y demás servicios.
- Objeción al contenido de los registros: usted tiene el derecho de objetar el contenido de los registros escolares mediante la presentación de una solicitud por escrito al superintendente del distrito para que corrija o elimine cualquier información que conste en los registros escritos relativos a su hijo, la cual usted alega que es de una de las siguientes maneras: (1) es imprecisa, (2) es una deducción o conclusión personal no corroborada, (3) es una conclusión o deducción que excede el área de competencia del observador, (4) no se basa en la observación personal de una persona designada acorde a la hora y el lugar de observación que se indica, (5) es confusa o (6) infringe la privacidad u otros derechos del alumno.
- <u>Costos de las copias</u>: es posible que se le entreguen copias de los registros escolares de su hijo a un costo de ¢10 por página.
- <u>Transferencia de registros</u>: se le exige al distrito que transfiera una copia de los registros escolares permanentes de su hijo en el plazo de 10 jornadas escolares a la escuela a la que su hijo tiene pensado inscribirse.
- *Quejas*: usted tiene derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto al supuesto incumplimiento por parte del distrito de las disposiciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar de los Estados Unidos (sección 1232g del Título 20 del USC).

- Folleto del plan de estudios de la escuela: el plan de estudios de la escuela de su hijo se recopila al menos una vez al año en un folleto que está disponible en la oficina del director.
- <u>Declaración o respuesta a medidas disciplinarias</u>: cuando se incluye información en un registro escolar respecto de alguna medida disciplinaria que se toma en relación con su hijo, usted tiene derecho a incluir una respuesta o declaración escrita relativa a dicha medida disciplinaria en el registro escolar de su hijo.
- <u>Destrucción de registros escolares</u>: se le exige a la Junta Directiva del distrito conservar por tiempo indefinido el original o la copia exacta de los registros escolares obligatorios permanentes (clase 1: registros permanentes) que las escuelas deben recopilar según les fuere ordenado conforme a las regulaciones de California; mantener durante períodos estipulados los registros escolares obligatorios provisionales (clase 2: registros opcionales) hasta que la información ya no sea necesaria para prestar servicios educativos a un niño y conservarlos hasta que se reclasifican como clase 3: registros desechables y, luego, destruirlos conforme a los regulaciones de California (sección 432 del Título 5 del CCR). Antes de destruir los registros escolares de un niño que ha recibido servicios educativos especiales, la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA) requiere la notificación a los padres cuando el distrito decide que la información de identificación personal ya no es necesaria para brindar dichos servicios educativos a un niño. Una vez que se ha notificado a los padres/tutores de que la información de identificación personal ya no es necesaria, tienen la opción de solicitar el acceso o las copias de los registros escolares antes de su destrucción, y de que dichos registros sean destruidos, a menos que el distrito determine que la información podría ser necesaria para brindar servicios educativos en el futuro o a los fines de realizar auditorías (sección 300.624 del Título 34 del CFR y sección 16026 del Título 5 del CCR). Salvo que sean clasificados como registros permanentes, todos los demás registros escolares se destruyen una vez transcurridos cinco años de que la información ya no sea necesaria para prestar servicios educativos (sección 16027 del Título 5 del CCR).

<u>INFORMACIÓN EN LAS REDES SOCIALES</u> (sección 49073.6 del EC): la Junta Directiva del distrito ha aprobado un programa para recopilar solo la información relacionada con la seguridad de la escuela o de los alumnos. Una copia de BP/AR 1114, Redes Sociales, se encuentra en el <u>sitio web del distrito</u>.

<u>DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO</u> (sección 49073 del EC): la "Información del directorio" hace referencia a uno o más de los siguientes datos del alumno: nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, principal campo de estudio, participación en deportes y actividades reconocidas oficialmente, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y la anterior escuela pública o privada más reciente a la que asistió dicho alumno; no hace referencia a fotos. La información del directorio también podrá ser divulgada a organizaciones externas sin su previo consentimiento por

escrito. Las organizaciones externas incluyen, por ejemplo, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios; carteles publicitarios que muestran el papel de su hijo en una producción teatral; Cuadro de Honor u otras listas de reconocimiento; programas de graduación y hojas de actividades deportivas. Sin embargo, no se podrá divulgar información a ninguna entidad privada con fines de lucro que no sean empleadores, futuros empleadores y representantes de los medios informativos, incluso, por ejemplo, diarios, revistas y estaciones de radio y televisión. Se pueden proporcionar a una escuela o universidad privada los nombres y las direcciones de los estudiantes inscritos en 12.º grado o que hayan finalizado la inscripción antes de la graduación. No se podrá divulgar ninguna información del directorio sobre su hijo si usted notifica al distrito que dicha información no debe divulgarse. Presente una notificación por escrito al director de la escuela de su hijo antes del 14 de agosto de 2023 si desea denegar el acceso a la información del directorio relacionada con su hijo. Se prohíbe la divulgación de la información del directorio de un niño o joven sin hogar a menos que el padre o el alumno que reúne los requisitos haya otorgado su consentimiento por escrito respecto de que dicha información puede divulgarse.

<u>LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR</u> ("FERPA", sección 1232g del Título 20 del USC): la ley de los Estados Unidos que se estipula en la ley FERPA otorga a los padres determinados derechos en relación con los registros de sus hijos como estudiantes. Consulte el Anexo n.º 2 para obtener la Notificación modelo de la ley FERPA.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN A RECLUTADORES MILITARES (sección 7908 del Título 20 del USC): la ley de los Estados Unidos requiere que los distritos escolares brinden, ante la solicitud efectuada por reclutadores militares o alguna institución de educación superior, acceso a listados de nombres, direcciones y teléfonos de los estudiantes de escuelas secundarias. Sin embargo, usted tiene derecho a solicitar que el listado del nombre, la dirección y el teléfono de su hijo no sea divulgado sin su previo consentimiento por escrito. Presente una notificación por escrito al director de la escuela de su hijo antes del 14 de agosto de 2023 si desea denegar el acceso a esta información.

SALUD Y SEGURIDAD

SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y CONTROLES DE SALUD (sección 124085 del H&SC): dentro de los 90 días después del ingreso de su hijo a primer grado, usted debe proporcionar un certificado que documente que, dentro de los 18 meses previos, su hijo ha recibido los servicios de evaluación y controles de salud correspondientes, incluido un examen físico. El Departamento de Salud Pública del condado de Orange ofrece estos servicios. En lugar del certificado, puede presentar una exención firmada mediante la cual indique que no desea o no puede recibir los servicios de evaluación y controles de salud para su hijo. Si la exención indica que usted no podía recibir los servicios, deben incluirse los motivos en la exención.

NEGATIVA A BRINDAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL EXAMEN FÍSICO (secciones 49451 y 48980 del EC): puede presentar una declaración escrita anual al director de la escuela de su hijo, en la que indique que no prestará su consentimiento para el examen físico de su hijo. Sin embargo, siempre que haya alguna causa justificada para creer que el niño padece alguna enfermedad infecciosa o contagiosa reconocida, dicho niño será enviado a su hogar y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que tal enfermedad infecciosa o contagiosa ya no existe.

LÍNEAS DIRECTAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA PARA ALUMNOS (secciones 215.5 y 48980 del EC): los números de teléfono para comunicarse con la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) y la Línea Nacional de Violencia Doméstica (1-800-799-7233) están impresos en ambos lados de las tarjetas de identificación del estudiante. Se ha designado el número 988 como el nuevo código marcación de tres dígitos que dirigirá a las personas que llamen a la Línea Nacional de Prevención del Suicidio. Aunque algunas áreas pueden conectarse actualmente a la Línea al marcar el número 988, este código de marcación estará disponible para todas las personas en los Estados Unidos a partir del 16 de julio de 2022.

<u>SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA ALUMNOS</u> (secciones 49428 y 48980 del EC): la información sobre cómo comenzar a acceder a los servicios de salud mental disponibles en el campus, en la comunidad o en ambos lugares, está disponible en el sitio web de la escuela y en el manual del estudiante.

RÉGIMEN DE MEDICAMENTOS CONTINUO PARA TRATAR UNA AFECCIÓN NO EPISÓDICA (sección 49480 del EC): si su hijo sigue un régimen de medicamentos continuo para tratar una afección no episódica, usted debe informar a la enfermera escolar u otro empleado escolar certificado designado sobre lo siguiente: (1) el medicamento que está tomando, (2) la dosis actual y (3) el nombre del médico que supervisa el tratamiento. Con su consentimiento, la enfermera escolar podrá comunicarse con el médico de su hijo y consultar con el personal escolar los posibles efectos del medicamento en la conducta social y el estado intelectual y físico de su hijo, así como los posibles signos y síntomas conductuales de efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis. Si su hijo sigue un régimen de medicamentos continuo, complete el formulario que proporciona la enfermera escolar.

ADMINISTRACIÓN DE AGENTES INMUNIZANTES (secciones 49403 y 48980 del EC): la Junta Directiva del distrito debe cooperar con el funcionario de salud local en las medidas necesarias para la prevención y el control de enfermedades contagiosas en los niños en edad escolar, y puede permitir que cualquier persona autorizada como médico y cirujano, cualquier persona autorizada como enfermera registrada, o un profesional de la salud autorizado, según se especifica, que actúe bajo la dirección de un médico y cirujano supervisor, administre un agente inmunizante a un alumno cuyo padre/cuya madre haya dado su consentimiento, por escrito,

a la administración del agente inmunizante.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS RECETADOS (secciones 49423, 49423.1 y 48980 del EC): si se requiere que su hijo tome medicamentos recetados durante el día escolar regular, usted puede solicitar asistencia para su hijo por parte de la enfermera escolar u otro personal escolar designado. Si desea recibir dicha asistencia, debe proporcionar tanto una declaración escrita del médico y del cirujano o del médico asociado en la que se detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que debe tomar el medicamento, como así también su propia declaración escrita en la que indique su deseo de que el distrito asista a su hijo ante las situaciones que se detallan en la declaración del médico. Su hijo también puede llevar consigo y autoadministrarse epinefrina autoinyectable o medicamentos para el asma que le hayan recetado si el distrito recibe las declaraciones escritas de usted y del médico de su hijo, conforme a lo dispuesto por la ley.

COMPROMISO DE NO USAR ESTEROIDES ANABÓLICOS NI SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PROHIBIDOS (sección 49030 y siguientes del EC): se prohíbe la participación de un alumno en deportes interescolares de la escuela secundaria, a menos que el alumno firme un compromiso de no usar esteroides anabólicos sin la receta de un profesional de la salud autorizado o un suplemento dietético enumerado en la Guía de Sustancias Prohibidas y Métodos Prohibidos de Dopaje de los Estados Unidos. Como requisito para participar, tanto el alumno deportista como su padre/madre/tutor deben firmar un formulario de notificación respecto a estas restricciones.

<u>POLÍTICA DE CAMPUS LIBRE DE TABACO</u> (sección 104420 del H&SC): la Junta Directiva del distrito ha adoptado y hace cumplir una política de campus libre de tabaco. La política prohíbe el consumo de productos de tabaco incluidos los sistemas electrónicos de administración u otros dispositivos que administran un líquido vaporizado, en todo momento, en los edificios propiedad del distrito o alquilados, en las propiedades y los vehículos del distrito.

<u>SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS NO PRESTADOS</u> (secciones 49471 y 48980 del EC): la Junta Directiva del distrito no presta ni pone a disposición servicios médicos y hospitalarios a los alumnos del distrito que se lesionen mientras participan en actividades deportivas. Se requiere que todos los estudiantes deportistas cuenten con su propio seguro médico o usen el seguro médico de costo reducido que ofrece el distrito para tratar las lesiones que se producen en un evento patrocinado por la escuela o durante el transcurso del evento.

CONMOCIONES CEREBRALES Y LESIONES EN LA CABEZA (sección 49475 del EC): se requiere que los distritos que optan por ofrecer programas deportivos retiren de inmediato por el resto del día al deportista que se sospeche que haya sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante la actividad, y se prohíbe su regreso a esa actividad hasta que un proveedor de atención médica autorizado lo evalúe y dicho deportista reciba de su parte el certificado de aptitud física por escrito, complete el protocolo para graduados de regreso al juego o se ausente durante al menos siete días bajo la supervisión de dicho proveedor de atención médica autorizado. Además, se requiere que el distrito brinde todos los años una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza que

el deportista y su padre/madre deben firmar y regresar antes de que el deportista inicie su práctica o competencia.

<u>HOJA INFORMATIVA SOBRE OPIOIDES</u> (sección 49476 del EC): se requiere que los distritos que elijan ofrecer programas deportivos brinden cada año a cada deportista la hoja informativa sobre opioides para pacientes, que el deportista y su padre/madre deben firmar y regresar. Consulte el Anexo n.º 3 para obtener la hoja informativa sobre opioides.

SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS PARA ALUMNOS (secciones 49472 y 48980 del EC): la Junta Directiva del distrito puede prestar o poner a disposición servicios médicos u hospitalarios a través de sociedades de membresía sin fines de lucro, y cubrir así el costo del servicio médico o del servicio hospitalario, o a través de pólizas individuales, generales o colectivas de seguros de accidentes o a través de pólizas de seguro de responsabilidad civil, por lesiones que sufran los alumnos del distrito que surjan de accidentes ocurridos en la propiedad del distrito o mientras son trasladados de ida y regreso a actividades patrocinadas por la escuela. Ningún alumno tiene la obligación de aceptar dicho servicio sin el consentimiento de su padre/madre/tutor.

ENSEÑANZA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES TEMPORALES (secciones 48206.3, 48207.3, 48207.5 y 48980 del EC): si su hijo tiene una discapacidad temporal que impida o no sea aconsejable que asista a clases en un día regular o participe en un programa educativo alternativo en el que esté inscrito, su hijo recibirá la enseñanza individual que brinda el distrito en el que se considere que reside. La enseñanza individual incluye la enseñanza que se brinda en el hogar, en un hospital u otros centros médicos residenciales, a excepción de los hospitales estatales o en otras circunstancias estipuladas por la ley estatal. Si su hijo se encuentra lo suficientemente bien como para regresar a la escuela durante el año escolar en el que comenzó la enseñanza individual, se le debe permitir regresar a la escuela a la que asistía antes de recibir la enseñanza individual. La enseñanza individual en su hogar debe comenzar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que el distrito determine que su hijo debe recibir este tipo de enseñanza.

<u>ALUMNOS CON DISCAPACIDADES TEMPORALES</u> (secciones 48207, 48208 y 48980 del EC): en caso de que su hijo tenga una discapacidad temporal y se encuentre confinado en un hospital u otro centro médico residencial ubicado fuera de este distrito, se considerará que usted ha cumplido con los requisitos de residencia en cuanto a la asistencia a la escuela en el distrito escolar en el que está el hospital. En tales circunstancias, es su responsabilidad informar al distrito escolar en el que se considera que reside de la presencia de su hijo en un hospital calificado.

<u>DIABETES TIPO 1</u> (sección 49452.6 del EC): consulte el Anexo n.º 4 para obtener la información que se debe brindar a los padres sobre la diabetes de tipo 1.

<u>DIABETES TIPO 2</u> (sección 49452.7 del EC): consulte el Anexo n.º 5 para obtener la información que se debe brindar a los padres de alumnos de 7.º grado sobre la diabetes tipo 2.

<u>COMIDAS GRATIS Y A PRECIO REDUCIDO</u> (secciones 49510, 48980 y siguientes del EC): según los ingresos anuales del hogar, su hijo puede reunir los requisitos para recibir comidas gratis o a precio reducido. La información con respecto a este programa está disponible en cada institución escolar y a través del Departamento de Servicios de Alimentación en la oficina del distrito llamando al (714) 870-2820.

NOTIFICACIÓN SOBRE EL USO DE PESTICIDAS (secciones 17611.5, 17612 y 48980.3 del EC): una copia del plan integrado para el control de plagas de la escuela se publica en el sitio web de la escuela. Consulte la actualización de verano del distrito para obtener una lista de todos los pesticidas que se prevé usar en la escuela de su hijo durante el próximo año. Para obtener información específica sobre las aplicaciones programadas de pesticidas en la escuela de su hijo, comuníquese con Raul Cervantes al (714) 680-5659.

<u>PLAN DE GESTIÓN DE ASBESTOS</u> (sección 763.93 del Título 40 del CFR): el plan de gestión de asbesto actualizado del distrito para cada escuela está disponible para su revisión en la oficina del subdirector de Instrucción y Operaciones o a través del gerente de mantenimiento y operaciones si llama al (714) 680-5609.

ASISTENCIA

OPCIONES DE ASISTENCIA ESTATUARIA (secciones 35160.5, 46600, 48204 y 48980 del EC): se requiere que el distrito informe a cada padre/madre/tutor de todas las opciones de asistencia estatuaria existentes y las opciones de asistencia local disponibles en el distrito. Estas son opciones para asistir a escuelas que no sean las designadas para el área de asistencia local en la que reside el padre/la madre/el tutor. Las opciones incluyen transferencia dentro del distrito, transferencia entre distritos, transferencia según el empleo de los padres, la "elección del distrito" si se establece por resolución de la Junta Directiva, y distrito de inscripción conforme a la Ley de Inscripción Abierta, según se especifique. Puede acceder a la información y a la política de permisos de transferencia entre distritos en el sitio web del distrito en www.fjuhsd.org. Consulte el Anexo n.º 6 para obtener un resumen completo de estas opciones de asistencia.

<u>AUSENCIAS JUSTIFICADAS</u> (secciones 48205 y 48980 del EC): es posible justificar la ausencia de su hijo a la escuela cuando la ausencia sea por motivos médicos o personales que se puedan justificar. Se le permitirá a su hijo completar todas las tareas y exámenes que no haya realizado durante dicha ausencia justificada según lo estipulado en la sección 48205. Consulte el Anexo n.º 7 para obtener el texto completo de la sección 48205.

<u>REDUCCIÓN DE CALIFICACIONES/PÉRDIDA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</u> (secciones 48205 y 48980 del EC): no se podrán reducir las calificaciones de su hijo ni perderá crédito académico por ninguna ausencia o ausencias justificadas conforme a la sección 48205 del Código de Educación, cuando las tareas y exámenes que no haya realizado que puedan razonablemente ser proporcionadas se completen satisfactoriamente dentro de un plazo razonable. Consulte el Anexo n.º 7 para obtener el texto completo de la sección 48205.

<u>AUSENCIAS POR MOTIVOS RELIGIOSOS</u> (secciones 46014 y 48980 del EC): con su consentimiento por escrito, se podrá justificar la ausencia de su hijo de la escuela para que participe en prácticas religiosas o reciba instrucción moral y religiosa en el lugar de culto de su hijo o en otro lugar o lugares adecuados alejados del recinto escolar que el grupo religioso designe. No se podrá justificar la ausencia de su hijo de la escuela por este motivo durante más de cuatro días por mes escolar.

JUSTIFICACIÓN PARA OBTENER SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES (sección 46010.1 del EC): se podrá justificar la ausencia de los alumnos de 7.º a 12.º grado con el fin de obtener servicios médicos confidenciales, sin el consentimiento previo del padre/de la madre/del tutor de los alumnos. Sin embargo, la práctica de la administración de la escuela de FJUHSD, consistirá en seguir incentivando a los estudiantes a que confíen en sus padres o tutores, clero u otro asesor responsable cuando surjan problemas médicos o emocionales. Únicamente en circunstancias atenuantes, los funcionarios escolares ejercerán la opción de justificar a un estudiante para que reciba servicios médicos confidenciales sin el consentimiento previo de su padre/madre/tutor.

ALUMNAS EMBARAZADAS Y CON HIJOS (secciones 222.5, 46015, 48205 y 48980

del EC): las alumnas embarazadas o que tengan hijos tienen derecho a ocho semanas de licencia por maternidad de la escuela, según se especifica, pero no tienen obligación de tomar la totalidad o parte de la licencia. Las ausencias por licencia por maternidad serán ausencias justificadas hasta que la alumna pueda reincorporarse a la escuela. No se penalizará académicamente a las alumnas por tomar la licencia y tendrán derecho a acceder a oportunidades para recuperar las tareas que no hayan realizado durante la licencia, incluidos los planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en los cursos. Consulte el Anexo n.º 7 para obtener el texto completo de la sección 48205.

CALENDARIO DE DÍAS MÍNIMOS Y DÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL SIN ALUMNOS (sección 48980 del EC): se requiere que el distrito informe a todos los padres/tutores del calendario de días mínimos y días para el desarrollo del personal sin alumnos. Consulte el calendario del distrito que es el Anexo n.º 10 de este aviso. Si se programan días mínimos o días para el desarrollo del personal sin alumnos después de la distribución de este aviso, el distrito se lo informará lo antes posible, pero siempre con una antelación máxima de un mes respecto del día mínimo o día sin alumnos programado.

NO DISCRIMINACIÓN

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN (sección 200 y 220 del EC; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Modificaciones de Educación de 1972, sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973): el distrito no discrimina por motivos de discapacidad, género, identidad de género, expresión de los ocho géneros, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El distrito no discrimina en función del estatus migratorio. Consulte el Anexo 6 "Conozca sus derechos educativos" al final de este documento. Su hijo tiene derecho a recibir una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio. Los recursos para estudiantes inmigrantes y miembros de la familia desarrollados por el fiscal general de California están disponibles y accesibles en http:oag.ca.gov/immigrant/rights. El distrito tomará medidas para asegurar que la falta de conocimiento del inglés no sea una barrera para la admisión y participación en los programas del distrito. Las quejas que aleguen incumplimiento con la política de no discriminación del distrito deben dirigirse a la Dra. Sylvia Kaufman, superintendente adjunta de Servicios de Educación y Evaluación, al (714) 870-2840. Encontrará disponible una copia de la política de no discriminación del distrito (AR 0415.1 y AR 0415.11) en la oficina del distrito o en el sitio web del distrito en https://www.fjuhsd.org.

<u>QUEJAS RELACIONADAS CON LA DISCRIMINACIÓN</u> (EC §§262.3): Los recursos pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento, si corresponde, a través de la ley civil, y pueden apelarse de conformidad con el Código de Educación §§262.3 (EC §§234.1, 262.3, 49013; 5CCR §§4622).

POLÍTICA SOBRE ACOSO SEXUAL (EC §§231.5, 48980; 5 CCR §4917): las políticas escritas sobre acoso sexual del distrito (BP 2223, AR 2223.1, BP 5645 y AR 5645.1) están

disponibles en el sitio web del distrito en https://www.fjuhsd.org. El acoso sexual está prohibido por la política del distrito y es una ofensa que puede dar lugar a la expulsión. Un estudiante que cree que ha sido acosado sexualmente debe informar inmediatamente el incidente al director o al subdirector para que lo investiguen.

<u>PARTICIPACIÓN EN CLASES Y CURSOS</u> Todas las clases y cursos, incluidas las clases electivas y no académicas, se llevan a cabo independientemente del sexo del estudiante inscrito en dichas clases. A ningún estudiante se le prohibirá inscribirse ni se le exigirá que se inscriba en ninguna clase conforme a su sexo. Ningún asesor escolar deberá ofrecer orientación vocacional o de programas escolares a estudiantes de un sexo de manera diferente a la ofrecida a estudiantes del sexo opuesto, ni diferenciar las oportunidades de carrera, vocacionales o de educación superior en función del sexo del estudiante asesorado.

La participación en una actividad de educación física o deporte en particular, si se requiere de estudiantes de un sexo, se requerirá de estudiantes de cada sexo. El manual de políticas del distrito (que incluye regulaciones relacionadas con la disciplina estudiantil) y una copia del Código de Educación están disponibles en la oficina del director de la escuela.

ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

EDUCACIÓN ESPECIAL (EC §56000 et seq., 20 USC §1401 et seq.): tanto la ley de California como la de Estados Unidos requieren que se ofrezca una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el entorno menos restrictivo (LRE) a los alumnos calificados con discapacidades. La información sobre la elegibilidad de los alumnos, las garantías procesales y los asuntos adicionales está disponible con la directora de Educación Especial Maureen Cottrell o la superintendente adjunta de Servicios de Educación y Evaluación.

<u>BÚSQUEDA DE NIÑOS</u> (EC §§56300, 56301): el distrito tiene el deber de identificar, ubicar y evaluar a los niños con discapacidades que necesitan educación especial y servicios relacionados. Si considera que su hijo necesita educación especial y servicios relacionados, puede iniciar una derivación para una evaluación comunicándose con el director de la escuela o la directora de Educación Especial Maureen Cottrell al (714) 870-2849.

VARIOS

EDUCACIÓN INTEGRAL SOBRE SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA (EC §§51938, 48980): el distrito brindará instrucción sobre la educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH/sida e investigación sobre las conductas y los riesgos de salud de los estudiantes para el próximo año escolar. Los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en esta educación están disponibles para su inspección en la oficina del director. El personal del distrito escolar/los consultores externos serán los encargados de impartir la educación. Encontrará disponible una copia de la Ley de Educación Integral sobre Salud Sexual y Prevención del VIH/sida de California en Servicios de Educación y Evaluación. Asimismo, hay más información disponible en el

sitio web de nuestro distrito en https://www.fjuhsd.org/site/default.aspx?PageID=3201. Tiene derecho a solicitar por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o educación sobre la prevención del VIH/sida. El distrito puede administrar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir las conductas y los riesgos de salud de los estudiantes, incluidos pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes de los estudiantes con respecto a las prácticas relacionadas con el sexo. Se le notificará por escrito que se administrará dicha prueba, cuestionario o encuesta y se le dará la oportunidad de revisar la prueba, el cuestionario o la encuesta y solicitar por escrito que su hijo no participe.

DISECCIÓN O CUALQUIER OTRO DAÑO O DESTRUCCIÓN DE ANIMALES (EC §32255 et seq.): si su hijo tiene una objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales, tiene derecho a notificar al maestro sobre esta objeción y a abstenerse de participar en un proyecto educativo que involucre el uso dañino o destructivo de animales que debe ser justificado con una nota de uno de los padres/del tutor.

EXÁMENES ESTATALES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRESO DEL ESTUDIANTE DE CALIFORNIA (CAASPP) (EC 60615; 5 CCR 852): durante la primavera, los estudiantes en los grados 3-8 y 11 realizarán los exámenes estatales anuales. Los padres pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera de las partes de la CAASPP.

ESCUELA SECUNDARIA ABIERTA (EC §§44808.5, 48980): la Junta Directiva del distrito, de conformidad con la Sección 44808.5 del Código de Educación, ha decidido permitir que los alumnos elegibles inscritos en cada escuela secundaria del distrito salgan del predio escolar durante el período del almuerzo. La administración de cada sitio escolar establece la elegibilidad.

EXÁMENES DE UBICACIÓN AVANZADA (EC §§ 52242, 48980): el distrito puede ayudar a pagar la totalidad o parte de los costos de uno o más exámenes de ubicación avanzada que se cobran a los alumnos económicamente desfavorecidos.

REQUISITOS DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD; EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (EC §§51225.3, 51229, 48980):

- Requisitos de admisión a la universidad: la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU) han establecido requisitos comunes de cursos de escuela secundaria para la admisión de pregrado. Los alumnos que toman estos cursos y cumplen con otros criterios especificados son elegibles para solicitar y ser considerados para la admisión. La siguiente lista se conoce comúnmente como los requisitos "A-G":
 - (1) dos años de Historia/Ciencias Sociales;
 - (2) cuatro años de instrucción preparatoria en Inglés o idioma para la universidad;
 - (3) tres años de Matemáticas preparatorias para la universidad;

- (4) dos años de Ciencias de laboratorio preparatorias para la universidad;
- (5) dos años del mismo idioma que no sea inglés;
- (6) un año de Artes Visuales y Escénicas y
- (7) un año de Materias optativas preparatorias para la universidad.
- <u>Sitios web</u>: los siguientes sitios web de UC y CSU ayudan a los alumnos y sus familias a conocer los requisitos de admisión a la universidad y también enumeran los cursos de la escuela secundaria que han sido certificados para la admisión de pregrado:

UC: https://admission.universityofcalifornia.edu/admission-requirements/freshman-requirements

CSU: www.csumentor.edu/planning/high school/subjects.asp

- Educación técnica profesional: el Departamento de Educación de California define la "educación técnica profesional" como un programa de estudio que involucra una secuencia de cursos de varios años que integra el conocimiento académico básico con el conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los alumnos un camino hacia la educación postsecundaria y las carreras profesionales. La educación técnica profesional incluye educación agrícola, economía doméstica, educación industrial y tecnológica, y centros y programas ocupacionales regionales, entre otros programas educativos.
- Para obtener una lista de los cursos de educación técnica profesional ofrecidos por el distrito que satisfacen los requisitos de la materia para la admisión a los sistemas Cal State y UC, consulte al asesor escolar de su hijo.
- <u>Sitio web de la educación técnica profesional</u>: los alumnos pueden obtener más información sobre la educación técnica profesional en el siguiente sitio web del Departamento de Educación de California: <u>www.cde.ca.gov/ci/ct/</u>
- <u>Asesoramiento</u>: su hijo tiene derecho a reunirse con un asesor escolar para que lo ayude a elegir cursos que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad o a inscribirse en cursos de educación técnica profesional, o ambos. Si desea programar una reunión con un asesor escolar, comuníquese con la oficina de administración del sitio escolar.

BOLETÍN DE CALIFICACIONES Y DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR (EC §§35256, 33126, 32286): la Junta Directiva del distrito emite anualmente un boletín de calificaciones y de responsabilidad escolar (SARC) para cada escuela en el distrito. Puede obtener una copia del SARC en la oficina del director. El SARC incluye, entre otros, la evaluación de las condiciones escolares especificadas en la sección 33126 del Código de Educación de California. El SARC también incluye un informe anual sobre el estado del plan de seguridad para la escuela de su hijo, incluida una descripción de sus elementos clave. El SARC se publica cada año con la información del año anterior. Todos los SARC están disponibles en el sitio web de la escuela y en el siguiente sitio web del distrito: http://www.fjuhsd.org.

INSTRUCCIÓN DE SALUD/CONFLICTOS CON FORMACIÓN Y CREENCIAS RELIGIOSAS (EC §51240): si alguna parte de la instrucción de la escuela en materia de salud entra en conflicto con su formación y creencias religiosas, puede presentar una solicitud por escrito para que su hijo quede exento de la parte de la instrucción que entra en conflicto con su formación y creencias religiosas.

<u>AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS</u> (EC §58501): la ley requiere que el distrito proporcione a los padres/tutores un aviso de escuelas alternativas. Se proporciona una descripción de las escuelas alternativas del distrito en la actualización de verano del distrito adjunta.

IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y SELECCIÓN DE CURSOS (EC §221.5): tiene derecho a participar en sesiones de asesoramiento y decisiones relacionadas con la orientación profesional y la selección de cursos, comenzando con la selección de cursos para el grado 7.

<u>PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS</u> (5 CCR §4622): el distrito ha adoptado políticas y procedimientos para la presentación, investigación y resolución de quejas sobre presuntas violaciones de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas educativos, incluidas las denuncias de discriminación ilegal. Encontrará disponible una copia de los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito en la oficina del distrito y en el sitio web del distrito en http://www.fjuhsd.org.

PROHIBICIÓN DE TARIFAS: el Código de Educación prohíbe que los distritos escolares exijan a algún estudiante comprar cualquier material educativo para uso en la escuela por parte del estudiante. El material educativo incluye todos los materiales que están destinados al uso por parte de los estudiantes y sus maestros como recurso de aprendizaje, y que ayudan a los estudiantes a adquirir información, habilidades u opiniones para desarrollar los procesos cognitivos. El Código de Educación establece que un distrito escolar tiene el deber básico de brindar los suministros que sean necesarios para cumplir con el programa educativo de la escuela. Esta tarea incluirá los uniformes para atletismo, la vestimenta para las clases de música, los instrumentos musicales, las carpetas especiales, las clases de cine y fotografía, las calculadoras u otros materiales para estudiar. Un distrito escolar no puede cobrar una tarifa o exigir la compra de los materiales necesarios. El distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales (5CCR §§4620). No se exigirá a un alumno inscrito en una escuela pública a pagar una tarifa de alumno por participar en una actividad educativa (EC §§49011). Una queja por tarifa de alumno se deberá presentar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se cometió la supuesta infracción (5CCR §§4630(c)(2)). Las quejas por escrito relacionadas con las tarifas de los alumnos deben presentarse primero al director, o su designado, de la escuela donde se cometió la supuesta infracción (5CCR §§4621-4622 (AR 3260)). Un demandante tiene derecho a apelar la decisión del distrito ante el CDE mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la decisión del distrito (EC §§234.1; 5CCR§§4622, 4632). Encontrará disponibles y sin cargo las copias del procedimiento de quejas del distrito o las regulaciones administrativas (5CCR §§4622).

Lev Cada Estudiante Triunfa ("ESSA", 20 USC §6301 et seq; EC 313.2, 440):

- <u>Niños con dominio limitado del inglés</u>: la ley ESSA requiere que el distrito informe al padre, a la madre o los padres de un niño con dominio limitado del inglés (LEP) identificado para participar o que participa en un programa educativo de instrucción en idioma, sobre lo siguiente:
 - (1) las razones para la identificación del niño como LEP y en necesidad de ubicación en un programa educativo de enseñanza del idioma inglés;
 - (2) el nivel de dominio del inglés del niño, cómo se evaluó dicho nivel y el estado del desempeño académico del niño;
 - (3) los métodos de instrucción utilizados en el programa en el que el niño participa o participará y los métodos de instrucción utilizados en otros programas disponibles;
 - (4) cómo el programa en el que el niño participa o participará satisfará sus fortalezas y necesidades educativas;
 - (5) cómo dicho programa ayudará específicamente al niño a aprender inglés y cumplir con los estándares de desempeño académico apropiados para su edad para la promoción de grado y la graduación;
 - (6) los requisitos de egreso específicos para el programa;
 - (7) en el caso de que el niño tenga alguna discapacidad, de qué forma ese programa cumple con los objetivos del Programa de Educación Individualizado (Individualizad Education Program, IEP) del niño; y
 - (8) la información que corresponde a los derechos de los padres e incluye la orientación escrita que detalla el derecho que tienen los padres a que sus hijos sean retirados de inmediato del programa a su solicitud, y las opciones que tienen dichos padres de rehusarse a inscribir a sus hijos en ese programa o de elegir otro programa o método de enseñanza, en caso de estar disponible; y la asistencia a los padres en la selección entre los diversos programas y métodos de instrucción, en caso de que el distrito ofrezca más de uno.

Si su hijo tiene un dominio limitado del inglés y ha sido identificado para participar o está participando en el programa educativo de instrucción en idioma inglés, póngase en contacto con la Oficina de Orientación de los estudiantes para obtener la información que se detalla anteriormente y que es específica de su hijo.

• <u>Derecho a la información sobre las calificaciones profesionales de maestros y auxiliares de maestros.</u> La ley ESSA otorga a los padres el derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de los niños, incluido lo siguiente:

- (1) si el maestro ha cumplido con los criterios de calificaciones y matrículas del estado correspondientes a los niveles de grados y las áreas de estudio en los que el maestro brinda la instrucción;
- (2) si el maestro se encuentra enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional mediante el cual se renunció a los criterios de calificación y matrículas del estado;
- (3) el título de licenciatura del maestro y cualquier otro título o certificación de graduación alcanzado por este, y el campo de disciplina de dicha certificación o título; y
- (4) si el niño recibe servicios por parte de auxiliares de maestros y, en ese caso, sus calificaciones.

Si llama al (714) 870-2883, el superintendente adjunto de Recursos Humanos le brindará esta información. El distrito notificará de forma oportuna si a su hijo se le ha asignado un maestro que no está altamente calificado o si este le ha enseñado a su hijo durante cuatro o más semanas consecutivas.

- <u>Información sobre el nivel de rendimiento del niño</u>: el distrito brindará información oportuna sobre el nivel de rendimiento de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales.
- Coordinador de personas sin hogar: los alumnos sin hogar tienen ciertos derechos conforme a la ley de California y de los Estados Unidos. Para obtener información sobre estos derechos, comuníquese con el coordinador de niños y jóvenes sin hogar del distrito, el director de Servicios de Apoyo al Estudiante, Allen Whitten, llamando al (714) 870-2871 o escribiendo a awhitten@fjuhsd.org.
- <u>Divulgación de información sobre los alumnos a reclutadores militares</u>: consulte la entrada en el apartado de Registros escolares.

FULLERTON JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Programas de adquisición de idiomas

Se requiere que FJSD brinde una opción de programa de Inmersión en Inglés Estructurado (SEI) para nuestro AVISO ANUAL estudiantes de inglés. Este es un programa de adquisición del idioma para estudiantes de inglés en el que casi toda la instrucción en el salón de clases se brinda en inglés, pero con un currículo y una presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD y acceso al contenido de materias académicas de nivel de grado. El Distrito Escolar Unificado de Fullerton también ofrecerá un Programa de Lenguaje Dual (DL) en una de nuestras 8 escuelas. El programa bilingüe se ofrecerá a los estudiantes de los grados 9 a 12. Para obtener más información sobre el programa bilingüe de FJUHSD o cualquier otro programa de adquisición de idiomas, visite https://www.fjuhsd.org/domain/31

Solicitud de un programa de adquisición de idiomas

Los programas de adquisición de idiomas son programas educativos diseñados para estudiantes de inglés para garantizar que la adquisición del inglés ocurra de la manera más rápida y efectiva posible, que brindan instrucción a los estudiantes sobre el contenido académico y los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluidos los estándares de desarrollo del idioma inglés (ELD). Los padres/tutores pueden elegir el programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su hijo(a). Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado soliciten un programa de adquisición de idiomas que esté diseñado para proporcionar instrucción de idiomas deberán ofrecer dicho programa a la medida de lo posible. Los padres pueden brindar información sobre los programas de adquisición del idioma durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Si está interesado en un programa diferente de los mencionados anteriormente, comuníquese con el Director de Servicios Educativos al 714-870-2846 para preguntar sobre el proceso. Los padres de los estudiantes de inglés tienen derecho a rechazar u optar por que sus hijos no participen en el programa de adquisición de idiomas del distrito escolar o optar por no participar en determinados servicios para estudiantes de inglés dentro de un programa de adquisición de idiomas. Sin embargo, los distritos siguen estando obligados a proporcionar al estudiante instrucción significativa hasta que el estudiante sea reclasificado, informar a los padres cuando no se logra el progreso y ofrecer a los padres programas y servicios para considerar en ese momento.

Ed Services/6_1_2023

Ejemplo de memorando sobre la seguridad de las armas de fuego

Para: Padres y tutores de los estudiantes de Fullerton Joint Union High School District

De: Dr. Steve McLaughlin, superintendente

Asunto: Ley de California sobre el almacenamiento seguro de armas de fuego

El propósito de este memorando es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes en Fullerton Joint Union High School District de sus responsabilidades con respecto a mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo requiere la ley de California. Ha habido muchas noticias de niños que llevan armas de fuego a las escuelas. En la mayoría de los casos, el niño obtuvo las armas de fuego de su casa. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente si se almacenan las armas de fuego de manera segura, incluso si se mantienen bajo llave cuando no estén en uso, y si se las almacena por separado de las municiones.**

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este memorando detalla la ley de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisarlo y evaluar sus propias prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California.

- Salvo en escasas excepciones, California responsabiliza penalmente a una persona por mantener cualquier arma de fuego, cargada o no, dentro de cualquier instalación que esté bajo su custodia y control, donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño obtenga acceso al arma de fuego sin el permiso de su padre o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y, por lo tanto, (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones a un lugar público, incluido cualquier grado preescolar o escolar desde jardín de infantes hasta 12.º grado, o a cualquier evento, actividad o presentación patrocinados por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego hacia otros.¹
 - Nota: La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado del acceso del niño al arma de fuego.
- Salvo en escasas excepciones, California también establece que es un delito que una persona almacene o deje por negligencia cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso a ella sin el permiso de su padre o tutor legal, a menos que se tomen medidas razonables para proteger el arma de fuego contra el acceso del niño, incluso cuando un menor nunca acceda al arma de fuego.²

¹ Consulte las secciones de 25100 a 25125 y de 25200 a 25220 del Código Penal de California.

² Consulte la sección 25100(c) del Código Penal de California.

- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, el propietario de un arma que sea declarado penalmente responsable en virtud de estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, tener, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.³
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo o menor en guarda de esa persona.⁴

Nota: Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego. Puede encontrar información adicional en el sitio web del Departamento de Justicia de California en https://oag.ca.gov/firearms/tips.

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que inutilice el arma de fuego.

Atentamente.

Dr. Steve McLaughlin Superintendente

Fecha de publicación: 6/1/2023 Departamento de Educación de California

³ Consulte la sección 29805 del Código Civil de California.

⁴ Consulte la sección 1714.3 del Código Civil de California.

Notificación modelo de los derechos para las escuelas primarias y secundarias

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes que reúnen los requisitos") ciertos derechos con respecto a los registros educativos de los estudiantes. Estos derechos son los siguientes:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos de los estudiantes que conserva la escuela. Estos derechos se transfieren a los estudiantes que reúnen los requisitos cuando estos alcanzan la edad de 18 años o asisten a una escuela de educación superior a la secundaria.

Los padres o estudiantes que reúnen los requisitos deben presentar al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos necesarios para el acceso y notificará a los padres o al estudiante que reúna los requisitos acerca de la hora y el lugar donde podrán inspeccionar el registro. No se exige que las escuelas proporcionen copias de los registros, salvo por razones que hagan imposible que los padres o estudiantes que reúnen los requisitos puedan revisarlos, por ejemplo, si están muy lejos. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.

2. El derecho de solicitar que una escuela corrija el registro educativo de un estudiante que los padres o el estudiante que reúne los requisitos consideren incorrecto o engañoso.

Si los padres o el estudiante que reúne los requisitos desean solicitar a la escuela la corrección de un registro, deben escribir al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del registro que desean corregir y especificar por qué debe corregirse. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por los padres o el estudiante que reúne los requisitos, la escuela notificará a estos acerca de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia. Los padres o el estudiante que reúne los requisitos recibirán información adicional sobre los procedimientos de la audiencia cuando se les notifique su derecho a tener una. Después de la audiencia, si la escuela mantiene su decisión de no modificar el registro, los padres o el estudiante que reúne los requisitos tienen el derecho a incluir una declaración en el registro en la que establezcan su punto de vista sobre la información errónea.

- 3. Por lo general, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante que reúne los requisitos para divulgar cualquier información del registro educativo de un estudiante. Sin embargo, la ley FERPA permite que las escuelas divulguen esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones:
 - funcionarios con intereses educativos legítimos;
 - otras escuelas a las que un estudiante se encuentra en proceso de traslado;
 - funcionarios específicos para propósitos de auditoría o evaluación;
 - las partes correspondientes relacionadas con la ayuda económica a un estudiante;
 - organizaciones que llevan a cabo ciertos estudios para la escuela o en representación de esta;
 - organizaciones de acreditación;
 - para cumplir con una orden judicial o una citación emitida de manera legal;
 - funcionarios correspondientes en casos de emergencias de salud y seguridad; y
 - autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

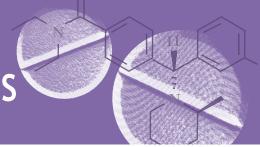
Un funcionario escolar tiene interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Cuando lo solicite, la escuela divulga los registros escolares sin que medie el consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que el estudiante busca o pretende inscribirse, o en el que ya esté inscrito si la divulgación es para los propósitos de la inscripción o el traslado del estudiante.

Las escuelas pueden revelar, sin consentimiento, información de "directorio", que incluye nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, principal campo de estudio, participación en deportes y actividades reconocidas oficialmente, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos y la anterior escuela pública o privada más reciente a la que asistió el estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y a los estudiantes que reúnen los requisitos sobre la información de directorio y concederles un tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue dicha información sobre ellos. El funcionario escolar debe informar una vez por año a los padres y a los estudiantes que reúnen los requisitos acerca de sus derechos en virtud de la ley FERPA. Los medios de notificación utilizados quedan a criterio de cada escuela.

4. El derecho a presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a los supuestos incumplimientos por parte de la escuela de los requisitos de la ley FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la ley FERPA son los siguientes:

Student Privacy Policy Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-8520

LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LOS OPIOIDES RECETADOS



Los opioides recetados se pueden usar para ayudar a aliviar el dolor moderado a intenso. A menudo se recetan después de una cirugía o lesión, o para ciertas afecciones de salud. Estos medicamentos pueden ser una parte importante del tratamiento, pero también conllevan riesgos graves. Es importante que usted trabaje con su proveedor de atención médica para asegurarse de que está recibiendo la atención más segura y eficaz.

¿CUÁLES SON LOS RIESGOS Y EFECTOS SECUNDARIOS DEL USO DE OPIOIDES?

Los opioides recetados conllevan riesgos graves de adicción y sobredosis, especialmente cuando se usan por mucho tiempo. Una sobredosis de opioides, a menudo indicada por una respiración lenta, puede causar muerte súbita. El uso de opioides recetados puede tener una serie de efectos secundarios, aun cuando se toman como se indica:

- Tolerancia, lo que significa que es posible que deba tomar más del medicamento recetado, para aliviar el mismo dolor
- Dependencia física, lo que significa que tiene síntomas de abstinencia cuando deja de tomar un medicamento
- Aumento de sensibilidad al dolor
- Estreñimiento
- Náuseas, vómitos y sequedad de la boca

- Somnolencia y mareos
- Confusión
- Depresión
- Niveles bajos de testosterona que pueden causar reducción del deseo sexual, de la energía y fortaleza
- Picazón y sudoración

Tanto como

1 de cada 4

PERSONAS*



que reciben opioides recetados a largo plazo en un centro de atención primaria tiene problemas de adicción.

*Resultados de un estudio

LOS RIESGOS SON MAYORES CUANDO HAY:

- Antecedentes del uso indebido de drogas, trastorno o sobredosis por consumo de sustancias
- Afecciones de salud mental, como depresión o ansiedad
- Apnea del sueño
- Edad avanzada (65 años o más)
- Embarazo

Evite el consumo de alcohol mientras toma opioides recetados. Además, debe evitar los siguientes medicamentos, a menos que su proveedor de atención médica le indique lo contrario:

- Benzodiacepinas como Xanax o Valium
- Relajantes musculares como Soma o Flexeril
- Hipnóticos como Ambien o Lunesta
- · Otros opioides recetados

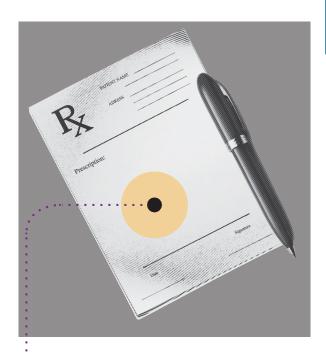




CONOZCA SUS OPCIONES

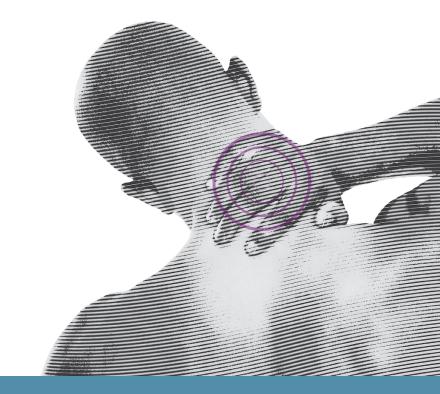
Hable con su proveedor de atención médica sobre las maneras de tratar su dolor que no involucren opioides recetados. Algunas de estas opciones **pueden funcionar mejor** y tienen menos riesgos y efectos secundarios. Las opciones pueden incluir:

- ☐ Analgésicos como paracetamol, ibuprofeno y naproxeno
- ☐ Algunos medicamentos que también se recetan para la depresión o las convulsiones
- ☐ Terapia física y ejercicio
- ☐ Terapia cognitiva conductual: un enfoque psicológico orientado hacia objetivos, en el que los pacientes aprenden a modificar los factores físicos, conductuales y emocionales que provocan el dolor y el estrés.



iInfórmese! **∢**⋅

Asegúrese de saber el nombre de su medicamento, la cantidad y la frecuencia con la que debe tomarlo, y sus posibles riesgos y efectos secundarios.



SI LE RECETAN OPIOIDES PARA EL DOLOR, SIGA ESTOS CONSEJOS:

- ☐ Nunca tome opioides en mayores cantidades o con más frecuencia de lo recetado.
- ☐ Haga un seguimiento con su proveedor de atención médica en _____ días.
- Trabajen juntos para crear un plan sobre cómo tratar su dolor.
- Hable acerca de maneras de ayudar a tratar su dolor que no involucren opioides recetados.
- Hable de todas y cada una de sus preocupaciones y de los efectos secundarios.
- ☐ Ayude a prevenir el uso indebido y el abuso.
- Nunca venda ni comparta opioides recetados.
- Nunca use opioides recetados de otra persona.
- ☐ Almacene los opioides recetados en un lugar seguro y fuera del alcance de los demás (esto puede incluir visitantes, niños, amigos y familiares).
- □ Deseche de forma segura los opioides recetados que no use. Busque el programa de recuperación de medicamentos de su comunidad o el programa de devolución por correo de su farmacia, o arrójelos por el inodoro, siguiendo las instrucciones de la Administración de Alimentos y Medicamentos (www.fda.gov/drugs/safe-disposal-medicines/eliminacion-de-medicamentos-no-utilizados-todo-lo-que-debe-saber).
- ☐ Visite www.cdc.gov/drugoverdose/spanish para conocer los riesgos del abuso de opioides y la sobredosis.
- ☐ Si cree que puede estar teniendo problemas de adicción, informe a su proveedor de atención médica y pida orientación o llame a la línea nacional de ayuda de SAMHSA al 1-800-662-HELP (1-800-662-4357).

Información sobre la diabetes tipo 1

De conformidad con la sección 49452.6 del Código de Educación del estado de California, esta información sobre la diabetes tipo 1 es para que las agencias educativas locales la proporcionen a los padres y tutores de los estudiantes que ingresen a la escuela primaria a partir del 1 de enero de 2023.

La diabetes tipo 1 en los niños es una enfermedad autoinmune que puede ser mortal si no se trata, y la orientación que se ofrece en esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad.

Descripción

La diabetes tipo 1 suele desarrollarse en los niños y adultos jóvenes, pero puede aparecer a cualquier edad

De acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos, los casos de diabetes tipo 1 en los jóvenes aumentaron a nivel nacional de 187,000 en 2018 a 244,000 en 2019, lo que representa un aumento de 25 por cada 10,000 jóvenes a 35 por cada 10,000 jóvenes, respectivamente.

La edad pico de diagnóstico de la diabetes tipo 1 es de 13 a 14 años, pero el diagnóstico también puede ocurrir mucho antes o después en la vida.

La diabetes tipo 1 afecta la producción de insulina

Como parte de su actividad normal, el cuerpo transforma los carbohidratos de los alimentos en glucosa (azúcar en la sangre), el combustible básico para las células del cuerpo.

El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa de la sangre a las células. En la diabetes tipo 1, el páncreas deja de producir insulina y los niveles de glucosa en la sangre aumentan.

Con el tiempo, la glucosa puede alcanzar niveles peligrosamente elevados en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia. La hiperglucemia que no se trata puede causar cetoacidosis diabética (DKA), una complicación que pone en riesgo la vida de la persona con diabetes.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 1

Se recomienda que los estudiantes que muestren señales de advertencia asociadas con la diabetes tipo 1, que se describen a continuación, se sometan a una evaluación (prueba) para detectar la enfermedad a cargo de su proveedor de atención médica.

Factores de riesgo

Los investigadores no comprenden del todo por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 1 y otras no; sin embargo, tener antecedentes familiares de diabetes tipo 1 puede aumentar la probabilidad de desarrollarla. Existen otros factores que pueden desempeñar un papel en el desarrollo de la diabetes tipo 1, incluidos los desencadenantes ambientales, como los virus. La causa de la diabetes tipo 1 no es la dieta ni las opciones de estilo de vida.

Señales de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 1 y la cetoacidosis diabética

Las señales de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 1 en los niños se desarrollan rápidamente, en pocas semanas o meses, y pueden ser graves. Si su hijo muestra las señales de advertencia que se indican a continuación, comuníquese con el proveedor de atención médica primaria o el pediatra de su hijo para realizar una consulta y determinar si es adecuado hacerle pruebas de detección de la diabetes tipo 1:

Aumento de la sed

Aumento de las ganas de orinar, incluso de mojar la cama después de aprender a ir al baño Aumento del apetito, incluso después de comer

Pérdida de peso inexplicable

Sensación de mucho cansancio

Visión borrosa

Piel muy seca

Curación lenta de llagas o cortes

Mal humor, inquietud, irritabilidad o cambios de conducta

La DKA es una complicación de la diabetes tipo 1 que no se trata. La DKA es una emergencia médica.

Entre los síntomas se incluyen los siguientes:

Aliento afrutado

Piel seca y enrojecida

Náuseas y vómitos

Dolores de estómago

Dificultad para respirar

Confusión

Tipos de pruebas de detección de la diabetes disponibles

Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C). Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más en dos pruebas distintas indica diabetes.

Prueba aleatoria (sin ayuno) de azúcar en la sangre. Se toma una muestra de sangre en cualquier momento sin necesidad de ayunar. Un nivel aleatorio de azúcar en la sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dl) o más alto sugiere diabetes. **Prueba de azúcar en la sangre en ayunas.** Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de 126 mg/dl o superior en dos pruebas distintas indica diabetes.

Prueba oral de tolerancia a la glucosa. Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas tras beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dl después de dos horas indica diabetes.

Tratamientos de la diabetes tipo 1

No existen maneras conocidas de prevenir la diabetes tipo 1. Una vez que la diabetes tipo 1 se desarrolla, los medicamentos son el único tratamiento. Si a su hijo le diagnostican diabetes tipo 1, el proveedor de atención médica podrá ayudarlo a desarrollar un plan de tratamiento. Es posible que el proveedor de atención médica de su hijo lo derive a un endocrinólogo, un médico especializado en el sistema endocrino y sus trastornos, como la diabetes.

Si tiene preguntas, comuníquese con el personal de enfermería de la escuela del estudiante, el administrador de la escuela o el proveedor de atención médica.

Referencias

Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades

KidsHealth

Mavo Clinic

Biblioteca Nacional de Medicina e Institutos Nacionales de Salud MedLine

Preguntas: Oficina de Programas de Salud Escolares | schoolnurse@cde.ca.gov

Última revisión: martes, 24 de enero de 2023

Información sobre la diabetes tipo 2

De conformidad con la sección 49452.7 del *Código de Educación* del estado de California, esta información sobre la diabetes tipo 2 es para que las agencias educativas locales la proporcionen a los padres y tutores de los estudiantes de séptimo grado que ingresen a partir del 1 de julio de 2010.

El Departamento de Educación del estado de California elaboró esta información sobre la diabetes tipo 2 en colaboración con el Departamento de Salud Pública del estado de California, la Asociación Americana de la Diabetes, la Organización de Enfermeros Escolares del estado de California y el Hospital de Niños del condado de Orange. Consulte también las traducciones disponibles de esta información.

Descripción

La diabetes tipo 2 es la forma más frecuente de diabetes en los adultos.

Hasta hace unos años, la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero cada vez es más frecuente, especialmente en los adolescentes con sobrepeso.

Según los CDC de EE. UU., uno de cada tres niños estadounidenses que nacieron después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 a lo largo de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la manera en que el cuerpo puede usar el azúcar (glucosa) como fuente de energía.

El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo.

El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa de la sangre a las células.

En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo se resisten a los efectos de la insulina, y los niveles de glucosa en la sangre aumentan.

Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente elevados en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.

La hiperglucemia puede causar problemas de salud como cardiopatías, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Se recomienda que los estudiantes que presenten o puedan experimentar los factores de riesgo y las señales de advertencia asociados con la diabetes tipo 2 se sometan a una evaluación (prueba) para detectar la enfermedad.

Factores de riesgo

Los investigadores no comprenden del todo por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, los siguientes factores de riesgo se asocian a un mayor riesgo de que los niños desarrollen diabetes tipo 2:

Sobrepeso. Si dudas, el principal factor de riesgo de diabetes tipo 2 en los niños es el sobrepeso. En EE. UU., casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Hay más del doble de posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes.

Antecedentes familiares de diabetes. Varios niños y jóvenes afectados tienen al menos uno de los padres con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.

Inactividad. Estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.

Grupos raciales/étnicos específicos. Los nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.

Pubertad. Los jóvenes en la etapa de pubertad son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido a los aumentos normales en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales de advertencia y síntomas relacionados con la diabetes tipo 2

Las señales de advertencia y los síntomas de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrollan lentamente y, al principio, es posible que no haya síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrollan estas señales de advertencia y no todas las personas que tienen estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2.

Aumento del hambre, incluso después de comer Pérdida de peso inexplicable Aumento de la sed, boca seca y micción frecuente Sensación de mucho cansancio Visión borrosa

Curación lenta de llagas o cortes

Parches de piel oscuros aterciopelados o rugosos, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos

Períodos irregulares, sin períodos o crecimiento excesivo de vello facial y corporal en niñas Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre

Métodos y tratamientos para la prevención de la diabetes tipo 2

Las opciones de estilo de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, comer alimentos saludables en las cantidades correctas y hacer actividad física regularmente puede ayudar a los niños a lograr o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre.

Comer alimentos saludables. Hacer elecciones sabias de alimentos. Consumir alimentos bajos en grasas y calorías.

Hacer más actividad física. Aumentar la actividad física a 60 minutos, como mínimo, todos los días.

Tomar medicamentos. Si la dieta y la actividad física no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. Un médico puede determinar si un niño tiene sobrepeso según su edad, peso y altura. Un médico también puede solicitar pruebas de glucosa en la sangre de un niño para ver si este tiene diabetes o prediabetes (una afección que puede provocar diabetes tipo 2).

Tipos de pruebas de detección de la diabetes disponibles

Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C). Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más en dos pruebas distintas indica diabetes.

Prueba aleatoria (sin ayuno) de azúcar en la sangre. Se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel aleatorio de azúcar en la sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dl) o más alto sugiere diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa en sangre en ayunas.

Prueba de azúcar en la sangre en ayunas. Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en la sangre en ayunas inferior a 100 mg/dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg/dL se considera prediabetes. Un nivel de 126 mg/dL o superior en dos pruebas separadas indica diabetes.

Prueba oral de tolerancia a la glucosa. Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas tras beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dl después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible/tratable y la orientación proporcionada en esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad. Si tiene preguntas, comuníquese con el personal de enfermería de la escuela del estudiante, el administrador de la escuela o el proveedor de atención médica.

Última revisión: 24 de enero de 2023

OPCIONES DE ASISTENCIA ESTATUARIA

Preparado por el Departamento de Educación de California

ELEGIR LA ESCUELA DE SU HIJO

Un resumen de las alternativas de asistencia escolar en California

La ley de California [EC § 48980(h)] requiere que todas las juntas escolares informen a los padres/tutores de cada alumno al comienzo del año escolar sobre las diversas formas en que pueden elegir escuelas para que asistan sus hijos que no sean las asignadas por los distritos escolares. En esta notificación, los alumnos que asisten a escuelas distintas de las asignadas por los distritos se denominan "alumnos transferidos". Existe un proceso para elegir una escuela dentro del distrito en el que viven los padres/tutores (transferencia dentro del distrito) y tres procesos separados para seleccionar escuelas en otros distritos (transferencia entre distritos). Los requisitos generales y las limitaciones de cada proceso se describen a continuación.

Elegir una escuela dentro del distrito en el que viven los padres/tutores

La ley (EC § 35160.5(b)(1) requiere que la junta escolar de cada distrito establezca una política que permita a los padres/tutores elegir las escuelas a las que asistirán sus hijos, independientemente de dónde vivan los padres/tutores en el distrito. La ley limita la elección <u>dentro</u> de un distrito escolar de la siguiente manera:

- Los alumnos que viven en el área de asistencia de una escuela deben tener prioridad para asistir a esa escuela sobre los alumnos que no viven en el área de asistencia de la escuela.
- En los casos en los que hay más solicitudes para asistir a una escuela que vacantes, el proceso de selección debe ser "aleatorio e imparcial", lo que generalmente significa que los alumnos deben seleccionarse a través de un proceso de lotería en lugar de por orden de llegada. Un distrito no puede usar el desempeño académico o atlético de un alumno como razón para aceptar o rechazar una transferencia.
- Cada distrito debe decidir el número de vacantes en cada escuela que se pueden ocupar con alumnos transferidos. Cada distrito también tiene la autoridad de mantener los equilibrios raciales y étnicos apropiados entre sus escuelas, lo que significa que un distrito puede negar una solicitud de transferencia si esta alterara dicho equilibrio o dejara al distrito fuera de cumplimiento con un programa de desegregación voluntario u ordenado por un tribunal.
- No se requiere que un distrito proporcione asistencia de transporte a un alumno que se transfiera a otra escuela dentro del distrito conforme a estas disposiciones.
- Si se deniega una transferencia, el padre, la madre/el tutor no tiene el derecho automático de apelar la decisión. Sin embargo, un distrito puede decidir voluntariamente implementar un proceso para que los padres/tutores apelen una decisión.

Elegir una escuela <u>fuera</u> del distrito en el que viven los padres/tutores

Los padres/tutores tienen cuatro opciones diferentes para elegir una escuela fuera del distrito en el que viven. Las tres opciones se describen a continuación:

1. Transferencias entre distritos

La ley (EC §§46600 a 46607) permite que dos o más juntas escolares celebren un acuerdo, durante un período de hasta cinco años, para la transferencia de uno o más alumnos entre distritos. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones para otorgar o denegar las transferencias. El distrito en el que vive el padre, la madre/el tutor puede emitir un permiso individual según los términos del acuerdo, o la política del distrito, para la transferencia y por el período de tiempo correspondiente. El permiso es válido con la aprobación del distrito de asistencia propuesta. La ley de transferencias entre distritos también contempla lo siguiente:

- Si cualquiera de los distritos deniega una solicitud de transferencia, el padre, la madre/el tutor puede apelar esa decisión ante la junta de educación del condado. Hay plazos específicos en la ley para presentar una apelación y para que la junta de educación del condado tome una decisión.
- Ningún distrito tiene la obligación de proporcionar transporte a un alumno que se transfiera al distrito.

2. <u>Transferencias de empleo de los padres</u> (discrecionales)

La ley (EC §48204(b)) establece que un distrito escolar puede considerar que un alumno ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela si uno o ambos padres/tutores de un alumno trabajan físicamente dentro de los límites del distrito por un mínimo de 10 horas durante una semana escolar o si un alumno vive en la ubicación de empleo de sus padres/tutores legales fuera de los límites de su distrito escolar de residencia por un mínimo de 3 días durante la semana escolar. Un distrito escolar no tiene la obligación de aceptar a un alumno que solicita una transferencia sobre esta base, pero no se puede rechazar a un alumno por motivos de raza, etnia, sexo, ingresos de los padres, desempeño académico o cualquier otra consideración "arbitraria". Otras disposiciones de EC § 48204(b) incluyen lo siguiente:

- El distrito en el que vive el padre, la madre/el tutor o el distrito en el que trabaja el padre, la madre/el tutor puede prohibir la transferencia si se determina que habría un impacto negativo en el plan de desegregación voluntario u ordenado por un tribunal del distrito.
- El distrito en el que trabaja el padre, la madre/el tutor puede rechazar una transferencia si determina que el costo adicional de educar al alumno sería mayor que la cantidad de fondos del gobierno que el distrito recibiría para educar al alumno.
- Existen límites establecidos (basados en la inscripción total) en la cantidad neta de alumnos que pueden transferirse fuera de un distrito en cualquier año escolar, a menos que el distrito emisor apruebe una mayor cantidad de transferencias.
- No se requiere un proceso de apelación para una transferencia denegada. Sin embargo, se alienta al distrito que se niega a admitir a un alumno a identificar y comunicar por escrito al padre, la madre/el tutor las razones específicas por las que se deniega la transferencia.
- Una vez que se considera que un alumno ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela con base en que uno o ambos padres o tutores están empleados dentro de los límites del distrito y el alumno está inscrito en una escuela en un distrito escolar cuyos límites incluyen el lugar donde uno o ambos padres del alumno están empleados, el alumno no tiene que volver a presentar una solicitud en el siguiente año escolar para asistir a una escuela dentro de ese distrito escolar y el distrito permitirá que el alumno asista a la escuela hasta el grado 12 en ese distrito si uno o ambos padres o tutores del alumno continúan trabajando dentro de los límites de asistencia del distrito escolar, sujeto a ciertas condiciones.

3. <u>Distritos de elección</u> (discrecionales)

La ley (EC §§48300 a 48318) permite que cada distrito escolar se convierta en un "distrito de elección", es decir, un distrito que acepta transferencia de alumnos de fuera del distrito bajo los términos de una resolución. Una junta escolar que decida convertirse en un "distrito de elección" debe determinar la cantidad de alumnos que está dispuesta a aceptar en esta categoría cada año y asegurarse de que los alumnos sean seleccionados mediante un proceso "aleatorio e imparcial", lo que generalmente significa un proceso de lotería. Los alumnos pueden solicitar transferencias a un "distrito de elección" antes del 1 de enero del año escolar anterior. Otras disposiciones incluyen lo siguiente:

- El distrito de elección o el distrito de residencia puede denegar una transferencia si afectará negativamente el equilibrio racial y étnico del distrito o un plan de desegregación voluntario u ordenado por un tribunal. El distrito de residencia también puede limitar la cantidad total de alumnos que se transfieren fuera del distrito cada año a un porcentaje específico de su inscripción total, según el tamaño del distrito.
- El distrito de elección no puede prohibir una transferencia basada en el costo adicional de educar al alumno, pero puede prohibir una transferencia si requiriera que el distrito cree un nuevo programa, excepto que un distrito escolar de elección no debe rechazar la transferencia de un alumno con necesidades especiales o un alumno que está aprendiendo inglés.
- Ningún alumno que actualmente asiste a una escuela o vive dentro del área de asistencia de una escuela puede ser forzado a salir de esa escuela para dejar lugar a un alumno que se transfiere bajo estas disposiciones.
- Los hermanos de los alumnos que ya asisten a la escuela en el "distrito de elección" deben tener prioridad de transferencia. Los hijos del personal militar también pueden tener prioridad.
- El padre, la madre/el tutor puede solicitar asistencia de transporte dentro de los límites del "distrito de elección". El distrito puede proporcionar transporte solo en la medida en que ya lo haga.

El resumen anterior de las alternativas de asistencia disponibles para los padres/tutores y sus hijos tiene como objetivo proporcionarles una visión general de las leyes que se aplican a cada alternativa. Los padres/tutores que deseen obtener más información sobre estas opciones, las políticas o los procedimientos del distrito y los plazos para solicitar traslados deben comunicarse con su propio distrito escolar o con el distrito al que piensen trasladarse.

Entrada en vigencia: 1 de enero de 2023

Códigos de California Anotados de West
Código de Educación (ref. y años)
Título 2. Educación Primaria y Secundaria (ref. y años)
División 4. Instrucciones y Servicios (ref. y años)
Parte 27. Alumnos (ref. y años)
Capítulo 2. Ley de Educación Obligatoria (ref. y años)
Sección 1. Personas Incluidas (ref. y años)

Sección 48205. Ausencias justificadas; cómputo de la asistencia promedio diaria

- (a) Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 48200, la ausencia de un alumno será justificada en la escuela cuando esta sea por lo siguiente:
- (1) Debido a la enfermedad del alumno, incluso una ausencia en beneficio de su salud mental o conductual.
- (2) Debido a la cuarentena establecida por un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
- (3) Para recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
- (4) Para asistir a los servicios funerarios de un familiar directo del alumno, siempre que la ausencia no sea de más de un día si el funeral se realiza en California y de no más de tres días si el funeral se realiza fuera de California.
- (5) Para ser jurado en la forma prevista por la ley.
- (6) Por enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño de quien el alumno tenga la custodia como padre, incluidas las ausencias para cuidar de un niño enfermo, para las que la escuela no exigirá un certificado del médico.
- (7) Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, la comparecencia ante un tribunal, la asistencia a un servicio funerario, la participación de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, la asistencia a un retiro religioso, la asistencia a una conferencia sobre el empleo o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado, de conformidad con las normas uniformes establecidas por la Junta Directiva del distrito escolar.
- (8) Para servir como miembro de una junta de un distrito para una elección conforme a la sección 12302 del Código de Elecciones.
- (9) Para pasar tiempo con un familiar directo del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la sección 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado inmediatamente del despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en virtud de este párrafo se concederán por un período que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
- (10) Para asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (11) Para participar en una ceremonia o evento cultural.
- (12)(A) Para que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.
- (B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar.
- (ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en la subdivisión (c) de la sección 48260.

- (13) Autorizado a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en la subdivisión (c) de la sección 48260.
- (b) A un alumno que se ausente de la escuela en virtud de esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser razonablemente proporcionados y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período razonable, se le dará crédito completo por ello. El maestro de la clase de la que se ausenta un alumno determinará qué pruebas y asignaciones serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y asignaciones que el alumno perdió durante la ausencia.
- (c) A efectos de esta sección, la asistencia a los retiros religiosos no podrá superar las cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias en virtud de esta sección se consideran ausencias en el cómputo de la asistencia promedio diaria y no generarán pagos de prorrateo estatal.
- (e) A los fines de esta sección, se aplicarán las siguientes definiciones:
- (1) Un "evento cívico o político" incluye, entre otros, votaciones, trabajos en encuestas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos y ayuntamientos.
- (2) "Cultural" hace referencia a lo relativo a los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.
- (3) "Familiares directos" hace referencia a los padres o tutor, hermano o hermana, abuelos o cualquier otro familiar que viva en el hogar del alumno

Créditos

Enmendado por las Estadísticas de 2022, Capítulo 921 (proyecto de ley 955 del Senado), sección 1, en vigencia: 1 de enero de 2023).

Conozca sus derechos educativos

Su hijo tiene derecho a recibir una educación pública gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente del estatus migratorio y del estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.
- En California:
- Todos los niños tienen derecho a recibir una educación pública gratuita.
- Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
- Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras, protegidas y pacíficas.
- Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un entorno de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, hostigamiento, violencia e intimidación.
- Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad que ofrece la escuela y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estatus migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción escolar

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño.
- Usted nunca debe proporcionar información sobre la ciudadanía/estatus migratorio para inscribir a su hijo en la escuela. Asimismo, tampoco debe proporcionar un número de Seguro Social para inscribir a su hijo en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos y la información personal de los estudiantes. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar la información del estudiante, a menos que la divulgación de la información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente la "información de directorio" básica de los estudiantes. Si lo hacen, cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio de la escuela y hacerles saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de seguridad familiar si usted es detenido o deportado

Usted tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de
emergencia, incluida la información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto
de confianza que pueda cuidar a su hijo en caso de que sea detenido o deportado. Tiene la
opción de completar una Declaración jurada para la autorización del cuidador o una Solicitud
de designación de tutor temporal de la

persona, lo que puede otorgar a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

• Su hijo tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o hostigado en función de su nacionalidad, etnia o estatus migratorio real o percibido.

AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS

Sección 58501 del Código de Educación de California

El siguiente aviso debe enviarse junto con la Notificación a los padres y tutores que exige el Código de Educación, sección 48980. Además, se publicará una copia en al menos dos lugares visibles para los alumnos, los docentes y los padres visitantes en cada unidad de asistencia durante todo el mes de marzo de cada año.

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La sección 58500 del Código de Educación define la escuela alternativa como una escuela o un grupo de clase aparte dentro de una escuela que funciona de manera especial para alcanzar lo siguiente:

- (a) Maximizar las oportunidades para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje se produce cuando los estudiantes aprenden porque tienen el deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que lleve al máximo la automotivación de los estudiantes y los aliente a seguir sus propios intereses en su tiempo libre. Estos intereses pueden concebirlos los mismos estudiantes en su totalidad y de manera independiente o pueden ser resultado, en parte o en su totalidad, de la presentación que sus maestros hagan de las opciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar las oportunidades de los maestros, los padres y los estudiantes de desarrollar de manera cooperativa el proceso de aprendizaje y la materia de estudio. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar las oportunidades de los estudiantes, los maestros y los padres para reaccionar continuamente al mundo cambiante, lo que incluye, entre otros, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen disponibles copias de la ley <u>para su información</u>. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la Junta Directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

CALENDARIO DE ASISTENCIA DE ALUMNOS PARA 2023/24

FERIADOS

Día del Trabajador	Lunes 4 de septiembre de 2023
Día de los Veteranos	
Celebración de Acción de Gracias Del la	unes 20 de noviembre al viernes 24 de noviembre de 2023
Receso invernalDel lur	nes 25 de diciembre de 2023 al viernes 5 de enero de 2024
Día de Martin Luther King	Lunes 15 de enero de 2024
Día de Lincoln	Lunes 12 de febrero de 2024
Día de Washington	Lunes 19 de febrero de 2024
Receso de primavera (Pascuas, 31 de marzo	o)Del lunes 18 de marzo al viernes 22 de marzo de 2024
Día de los Caídos	Lunes 27 de mayo de 2024

DÍAS EN LOS QUE LA ESCUELA ESTARÁ EN SESIÓN

Meses	Días que			Días que	<u>Feria</u>	<u>dos</u>
calendario	asistió el	Meses escolares		asistió el	Oficiales	Locales
carcinatio	<u>estudiante</u>			<u>estudiante</u>	<u>Officiales</u>	
Agosto	14	14 de agosto	- 8 de septiembre	19	1	0
Septiembre	20	11 de septiembre	- 6 de octubre	20	0	0
Octubre	22	9 de octubre	- 3 de noviembre	19	0	1
Noviembre	15	6 de noviembre	- 1 de diciembre	14	2	4
Diciembre	15	4 de diciembre	- 12 de enero	19	2	8
Enero	17	15 de enero	- 9 de febrero	19	1	0
Febrero	19	12 de febrero	- 8 de marzo	18	2	0
Marzo	15	11 de marzo	- 5 de abril	14	0	6
Abril	22	8 de abril	- 3 de mayo	20	0	0
Mayo	21	6 de mayo	- 30 de mayo	<u>18</u>	<u>1</u>	<u>0</u>
Junio	<u>0</u>			180	9	19
	180					

TRIMESTRES

		Semanas enseñadas	Días enseñados
Primer trimestre:	14 de agosto 2023 - 20 de octubre 2023	10	49
Segundo trimestre:	23 de octubre de 2023 - 22 de diciembre de 20	23 8	37
Tercer trimestre:	8 de enero de 2024 - 15 de marzo de 2024	10	47
Cuarto trimestre:	25 de marzo de 2024 - 31 de mayo de 2024	<u>10</u>	<u>47</u>
		38	180

Referencia: Secciones 37201, 37220-37223 del Código de Educación de California

Adoptado: 9 de noviembre de 2021; revisado: 13 de diciembre de 2022

^{*}A partir del 2021/22, el Día de Desarrollo de Personal de otoño se realiza el primer día de la semana después de Halloween

There is hope.

988 SUICIDE & CRISIS LIFELINE 988
LÍNEA DE
PREVENCIÓN
DEL SUICIDIO
Y CRISIS

988 자 살 & 위기 생명선

24/7 CALL, TEXT, CHAT